

Sesión 72.ª ordinaria, en miércoles 15 de setbre. 1943

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SÚMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda suprimir el Fácil Despacho de la presente sesión y destinar este tiempo a la discusión particular del proyecto que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias de carácter económico.
2. A petición del señor Guzmán, se acuerda destinar los últimos cinco minutos de la Primera Hora de la presente sesión, a ocuparse de ascensos en la Armada.
3. Continúa la discusión particular del proyecto que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias de carácter económico.
4. Se procede a designar representante del Senado ante el Consejo del Instituto de Crédito Industrial, y resulta elegido el señor Acharán Arce (don Carlos).
5. Se acuerda insertar en el Boletín correspondiente a esta sesión, un discurso que, por la premura del tiempo, el señor Lafertte no alcanzó a pronunciar, y en que se refiere al último Congreso de la Confederación de Trabajadores de Chile, a la situación política por que atraviesa la República Argentina, y en que rinde homenaje a Méjico y demás Repúblicas centroamericanas con motivo de sus aniversarios patrios.
6. A petición del señor Cruchaga, se acuerda incluir en la cuenta de la presente sesión un proyecto que presenta y que no ha alcanzado a dar a conocer en detalle al Honorable Senado, sobre financiamiento de obras reproductivas que deberán emprenderse de preferencia en el Norte, y sobre construcción de un Hospital Clínico en Antofagasta.
A petición del mismo señor Senador, se acuerda enviar el referido proyecto a la Cámara de Diputados, por proponerse en él un nuevo impuesto; y dirigir oficio al señor Ministro del Interior, rogándole que, en su calidad de ex Senador por Tarapacá y Antofagasta, tenga a bien imponerse de estas iniciativas que contemplan necesidades primordiales de esas provincias, y se sirva interponer su valiosa influencia en favor de ellas.
7. Se acuerda que integren la Comisión Mixta de Presupuestos, además de los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado, los señores Ortega, Lafert-

te, Martínez Montt, Videla, Rodríguez de la Sotta y Bravo.

8. Se acuerda aceptar la renuncia formulada por el señor Córrea de su cargo de miembro de la Comisión de Hacienda y se designa en su reemplazo al señor Torres.

9. A insinuación del señor Cruzat, se acuerda declarar que no procede, en la actualidad, elegir ni reelegir a los representantes del Senado ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

10. Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de ascensos en la Armada.

Se suspende la sesión.

11. A Segunda Hora, continúa la discusión particular del proyecto que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias de carácter económico, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri B., Fernando.	Guzmán, Eleodoro Enrique.
Alvarez, Humberto.	Lafertte, Elías.
Amunátegui, Gregorio.	Lira, Alejo.
Azócar, Guillermo.	Martínez Montt, Julio.
Barrueto, Darío.	Martínez, Carlos A.
Bórquez, Alfonso.	Maza, José.
Bravo, Enrique.	Moller, Alberto.
Contreras Labarca, Carlos.	Muñoz Cornejo, Manuel.
Correa, Ulises.	Opazo L., Pedro.
Cruchaga, Miguel.	Ortega, Rudecindo.
Cruz-Coke, Eduardo.	Ossa C., Manuel.
Cruzat, Aníbal.	Paíroa, Amador.
Errázuriz, Maximiano.	Pino Del, Humberto.
Estay C., Fidel.	Prieto C., Joaquín.
Jirón, Gustavo.	Rivera, Gustavo.
Grove, Hugo.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Grove, Marmaduke.	Torres, Isanro.
Guevara, Guillermo.	

Urrejola, José Francisco.

Valenzuela, Oscar.

Videla L., Hernán.

Walker L., Horacio,

y los señores Ministros de Hacienda, de Educación Pública, de Justicia, de Defensa Nacional, del Trabajo y de Economía y Comercio.

ACTA APROBADA

Sesión 70.a ordinaria en 15 de Septiembre de 1943.
(Especial)

Presidencia del señor Durán.

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz-Coke, Cruzat, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos A., Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Paíroa, Pino Del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Videla, Walker, y los señores Ministros de Hacienda, del Trabajo y de Economía y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 68, en 14 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 69, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre concesión de facultades económicas al Presidente de la República

Continúa la discusión de este proyecto, pendiente de la sesión anterior en el artículo 15, que quedó definitivamente aprobado.

Se entra a considerar, en primer término

no, una indicación del señor Rodríguez; para agregar a continuación del artículo 15 el siguiente: (que corresponde al artículo 14 del proyecto de la Cámara de Diputados):

“Artículo ... Para los efectos del impuesto establecido en la ley número 7,144, de 5 de Enero de 1942, quedarán exentos del impuesto de la 3.a categoría los reavalúos que hagan las empresas de sus activos de cualquiera naturaleza que sea, y que obtengan la aprobación de la Dirección General de Impuestos Internos”.

Usan de la palabra los señores Azócar, Pairoa y Ortega; quien formula indicación para que los aumentos del activo de que se trata, sean sólo los que provengan del menor valor de la moneda.

Cerrado el debate y votada la indicación del señor Rodríguez, en los términos propuestos por el señor Ortega, resulta rechazada por 17 votos contra 15 y un pareo.

A continuación, el señor Cruzat, pide que se reabra debate acerca del artículo 11 del proyecto, a fin de agregarle un inciso final que diga:

“Con la misma autorización podrá invertirse el todo o parte de las utilidades extraordinarias en habitaciones para el dueño de la industria o comercio y para su personal de empleados u obreros”.

En subsidio, y para el caso de que no se acepte la reapertura del debate solicitada, formula indicación para agregar a continuación del artículo 15 ya aprobado, el siguiente nuevo:

“No obstante lo dispuesto en el artículo 11, con autorización del Presidente de la República, podrá invertirse el todo o parte de las utilidades extraordinarias en habitaciones para el dueño de la industria o comercio y para su personal de empleados u obreros”.

En discusión la indicación principal formulada por el señor Senador, usan de la palabra los señores Pairoa, Lira, Prieto y Azócar, quien se opone a la reapertura del debate.

En estas condiciones, el señor Presidente pone en discusión la indicación subsidiaria, y usan de la palabra los señores Urrejola, Barrueto, Maza, Azócar y Lira.

El señor Urrejola, modifica la indicación en debate, en el sentido de suprimir en ella las palabras “para el dueño de la industria o comercio”; indicación que Su Señoría retira a petición del señor Barrueto.

El señor Maza, formula indicación para agregar al artículo propuesto por el señor Cruzat, después de las palabras “en habitaciones”, estas otras: “y en huertos obreros y familiares”.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación del señor Cruzat, se da por aprobada por 20 votos contra 2, y un pareo.

En votación la indicación del señor Maza, resulta rechazada por 18 votos contra 13 y un pareo.

Se pone en seguida en discusión el artículo 16.

Usan de la palabra los señores Rivera y Lira, quien formula indicación, que posteriormente retira, para suprimir la palabra “inmediata”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la abstención del señor Rodríguez, y de los Senadores liberales.

En discusión el artículo 17, el señor Contreras, formula indicación para agregar, en este artículo y en todos los demás en que proceda, después del número del Decreto con Fuerza de Ley número 520, la fecha de su promulgación, o sea, 30 de agosto de 1932.

Cerrado el debate y puesta en votación el artículo, juntamente con la indicación del señor Contreras, se da tácitamente por aprobado, con la abstención del señor Rodríguez y de los Senadores liberales.

Se entra a considerar el artículo 18, respecto del cual se formulan las siguientes indicaciones:

—Del señor Rivera:

Suprimir la letra i).

—Del señor Prieto:

Reemplazar la letra i) por la siguiente:

“i). Un representante obrero, designado por la Comisión Obrera a que se refiere el artículo 39 del Decreto con Fuerza de Ley que creó el Banco Central de Chile”.

—Del señor Lira:
Suprimir los incisos m) y n).

—Del señor Maza:
Substituir las letras m) y n) por la siguiente:

“m). Dos representantes del Senado y dos de la Cámara de Diputados, elegidos en una sola votación unipersonal”.

—Del señor Ossa:
Agregar a este artículo la siguiente letra nueva:

“o). Dos designados por la Corporación de Fomento de la Producción”.

—Del señor Alessandri:
Agregar el siguiente inciso final:
“El Presidente de la República deberá designar un propietario y un suplente cuando se trate de las letras e) a l) inclusive”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación las indicaciones formuladas, se vota primeramente la del señor Rivera, la que resulta rechazada por 19 votos contra 13 y 2 pareos.

Con esta votación, se declara sin efecto la del señor Prieto.

En votación la del señor Lira, resulta rechazada por 18 votos contra 16.

En votación la del señor Maza, se produce un empate de 17 votos por lado.

Repetida la votación, resulta rechazada por 18 votos contra 16.

En votación la del señor Ossa, resulta rechazada por 22 votos contra 9, dos abstenciones y un pareo.

En votación la del señor Alessandri, resulta aprobada por 27 votos contra 5, una abstención y un pareo.

En discusión el artículo 19, usan de la palabra los señores Rivera, Maza, Torres, Guzmán y Ministro de Hacienda, quien formula indicación para negar derecho a voto al Comisariato de Subsistencias cuando se trate de resolver los reclamos que pueda interponer el público por las actuaciones del organismo de su dependencia.

Cerrado el debate, se da tácitamente por

aprobado el artículo, acordándose encomendar a la Mesa la redacción y ubicación de la enmienda sugerida por el señor Ministro.

En discusión el artículo 20, el señor Lira, formula indicación para substituir el número 5.o por el siguiente:

“5.o. Evacuar los informes que sean requeridos por el Gobierno o por el Comisario General”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación del señor Lira; con la abstención del señor Ortega.

Se entra a considerar el artículo 21, y usan de la palabra los señores Rivera, Walker y Contreras.

El señor Walker, formula indicación para suprimir las palabras “y estabilización de arriendos”.

El señor Ministro de Hacienda formula indicación para hacer de este artículo un número 7.o del artículo 20 anterior, al cual se le agregaría, además, la idea ya aprobada a propósito de él, de privar de voto al Comisario General en los casos de reclamos del público contra el Comisariato; idea que consultaría al final de este nuevo número, en los siguientes términos:

“El Consejo de Subsistencias y Precios resolverá, con exclusión del voto del Comisario General, sobre los reclamos.”

El señor Contreras, adhiere a la indicación del señor Ministro, y como consecuencia de ella propone substituir en el actual inciso segundo del artículo 21, las palabras “el inciso primero de este artículo”, por estas otras: “el inciso precedente”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, juntamente con las indicaciones de los señores Walker, Ministro de Hacienda y Contreras, dándose por reabierto el debate sobre el artículo 20, en cuanto es necesario para admitir a votación la indicación del señor Ministro de Hacienda.

En discusión el artículo 22, se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Ortega.

En discusión el artículo 23, se da también por aprobado, con el voto en contra del mismo señor Senador.

En discusión el artículo 24, el señor Ortega, formula indicación para poner con letra mayúscula las palabras "EL CONTROL DE PRECIOS", para significar que se trata del servicio de este nombre.

El señor Ministro de Hacienda, modificando la indicación anterior, propone redactar el encabezamiento del artículo diciendo: "El Departamento de Control de Precios de Drogas y Productos Farmacéuticos... etc."

El señor Ortega, retira su indicación.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

En discusión el artículo 25, el señor Maza formula indicación, que retira posteriormente, para agregarle el siguiente inciso:

"Se exceptúan las sociedades anónimas que actualmente renuevan sus Directores en la forma que indica este artículo".

El señor Cruzat, por su parte, propone agregar al artículo el siguiente inciso segundo:

"Si los Estatutos sociales establecieren períodos más cortos de duración del Directorio, y una renovación en mayor número de Directores que el indicado en el inciso precedente, se estará a la disposición de los Estatutos".

El señor Lira, formula indicación para substituir en el encabezamiento del artículo, las palabras "los Directores" por esta otra: "los Directorios".

El señor Ortega, formula indicación para que en su oportunidad la Mesa busque una redacción que permita suprimir en el artículo el gerundio que en él se emplea.

El señor Errázuriz, no obstante declarar que votará en contra del artículo, estima que las indicaciones de los señores Lira y Ortega, podrían traducirse redactando el inciso en esta forma: "Los Directorios de

las sociedades anónimas deberán renovarse por mitades cada tres años, y podrán sus miembros ser reelegidos".

"En los casos en que el número de éstos fuera impar, se renovará la mayoría en la primera elección que se practique para el cumplimiento de este artículo".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, juntamente con la indicación del señor Cruzat, y la redacción propuesta por el señor Errázuriz, para contemplar las demás formuladas durante el debate.

En discusión el artículo 26, se da tácitamente por aprobado.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo número 7 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la Ley número 5.253 de 15 de Septiembre de 1933, existiendo vacantes en el Escalafón de Oficiales de la Armada con motivo del retiro del servicio del Capitán de Navío señor Carlos E. Cortés Jullian y consultándose en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional—Subsecretaría de Marina—los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, señor Raúl Carmoña Román.

El mencionado Oficial de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicio se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le ha encomendado y su ascenso se

solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 15 de septiembre de 1943.—**J. A. Ríos M. — Oscar Escudero.**

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72 número 7 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la Ley número 5.253 de 15 de septiembre de 1933, existiendo vacantes en el Escalafón de Oficiales de la Armada con motivo del retiro del servicio del Capitán de Navío señor Osvaldo Merino Pinochet y consultándose en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional—Subsecretaría de Marina—los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, señor Miguel A. Lagos Grant.

El mencionado Oficial de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicio se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le ha encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 15 de septiembre de 1943.—**J. A. Ríos M. — Oscar Escudero.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 15 de septiembre de 1943.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley que rebaja el valor de las hipotecas para los efectos del pago de la contribución de bienes raíces, respecto de las propiedades gravadas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 525, de 3 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**P. Castelblanco Agüero.—G. Montt Pinto, Secretario.**

Santiago, 14 de septiembre de 1943.—Con

motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** Auméntase, por gracia, y por el término de diez años, la pensión de montepío de que disfruta doña Blanca Raquel Alvarado viuda de Kock, a la suma de veinte y cuatro mil pesos (\$ 24.000) anuales, de la que gozará con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Sub-Secretaría de Guerra.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero. — L. Astaburuaga, Prosecretario.**

Santiago, 13 de septiembre de 1943.—Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** Auméntase, por gracia, a ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8.400) anuales, la pensión de montepío de que actualmente disfruta doña Mercedes Cortés viuda de Beauchemin.

El gasto que demande la aplicación de esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.—G. Montt Pinto, Secretario.**

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha dado su

aprobación a un proyecto de ley que tiene por objeto conceder los beneficios de la jubilación y del desahucio, a los obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, encargada de informaros sobre este proyecto, después de un detenido estudio de sus disposiciones, ha resuelto recomendaros su aprobación, en mérito de las consideraciones que se expresan más adelante.

El proyecto favorece, como se ha dicho, a los obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago, que se encuentran en la actualidad en manifiesta desventaja respecto de los de otros servicios análogos, que han obtenido ya los beneficios de la jubilación y el desahucio. En efecto: el decreto-ley número 572, de 1.º de octubre de 1932, concedió estos beneficios al personal de operarios y empleados a jornal del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Explotación; la ley número 7,405, de 13 de enero de 1943, los concedió a los operarios y empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas; y así varios otros.

No parece justo que estos obreros gocen de los beneficios de la jubilación y del desahucio, y no disfruten de ellos los de la Dirección de Agua Potable de Santiago; siendo más notoria todavía esta desventaja si se piensa que, como se ha dicho anteriormente, el derecho a jubilación y desahucio fué concedido, hace ya más de 10 años, a los obreros de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en Explotación.

La Comisión aceptó, pues, desde luego, la idea de legislar sobre la materia.

También aceptó posteriormente, en particular, todas y cada una de las disposiciones del proyecto, porque cree que la forma en que se ha distribuído el pago de los diferentes aportes, tanto los que corresponden a los años anteriores a la promulgación de la ley, como los posteriores a ella, resulta equitativa, y no pesa de manera muy seria sobre la Empresa o sobre el Fisco; debiendo dejarse constancia, sin embargo, de la opinión de los Honorables Senadores, se-

ñores Torres y Lira, en el sentido de que al aprobar el proyecto, que contiene disposiciones de excepción en favor de este personal, como se verá más adelante, no se quiere sentar un precedente, sino sólo reparar cuanto antes una situación injusta; siendo indispensable, por el contrario, a juicio de los señores Senadores, que se estudie pronto la manera de uniformar, hasta donde sea posible, el régimen de jubilación y desahucio en los diferentes servicios.

Los beneficios que al personal de obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago se conceden por este proyecto son dos: el de jubilar de acuerdo con las normas que rigen para el personal incluido en las disposiciones de la ley que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y el de que se les pague una indemnización por desahucio, en caso de terminación del contrato, igual a treinta días de jornal por cada año de servicios, o fracción de tiempo no inferior a seis meses.

Estos beneficios se financian de la siguiente manera:

El desahucio, en los años venideros, con una imposición del 2 por ciento sobre el monto de los salarios, que deben pagar los obreros; las imposiciones correspondientes a los años servidos con anterioridad a esta ley, serán de cargo de la Empresa, tanto las que deberían pagar los obreros, como las que le habría correspondido pagar a ella misma. La Empresa podrá hacer este pago a la Caja en el plazo de diez años, por cuotas mensuales iguales, y serán de abono a su monto, las imposiciones que los obreros de la Empresa de Agua potable hubieren hecho en la Caja de Seguro Obrero, las que se traspasarán, para este efecto, a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

En cuanto a la jubilación, que para la generalidad de los imponentes de la Caja se financia con un 4 por ciento que aporta el Fisco, y un 10 por ciento que aporta el empleado, se financia en el proyecto de la Honorable Cámara con un 4 por ciento que pagará el Fisco, como imposición patronal, y con un 10 por ciento que aportarán, por iguales partes, la Empresa de Agua Potable y el empleado. O sea que la

Empresa va a pagar el mismo 5 por ciento sobre los salarios, que hoy día entera en la Caja de Seguro Obligatorio.

Respecto al 4 por ciento del Fisco, se establece también en el proyecto que servirán de abono a su monto, las deudas que aquel contraiga con la Empresa por el capítulo de consumos.

El reintegro de las imposiciones no hechas, correspondientes a la jubilación, será también de cargo de la Empresa, la que gozará de iguales facilidades para su pago.

En lo que se refiere, ahora, al pago de la jubilación por el tiempo servido antes de la fundación de la Caja, el proyecto dispone que corresponderá íntegramente al Fisco.

A fin de no alargar este informe, y dado el poco tiempo de que se dispone para la discusión del proyecto en el período ordinario, la Comisión no entra en mayores consideraciones acerca de él; y cree que la exposición somera que ha hecho de su mecanismo, es suficiente para formarse juicio sobre el particular.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 13 de septiembre de 1943.— **Isauro Torres.**— **Elías Lafertte.**— **Carlos Alberto Martínez.**— **Alejo Lira I.**— **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares y uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a doña María Luisa Bravo viuda de Barriga.

Tres de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes negocios:

En el Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, señor Raúl Carmona Román; y

En el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navío, al Capitán de Fragata, señor Miguel A. Lagos Grant.

Y en la moción de los Honorables Senadores señores Grove don Marmaduke, Cruchaga, Concha don Luis A. y Estay, sobre aclaración de la ley número 7320, que concedió nueva cédula de retiro a don Gaspar Mora Sotomayor.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en el asunto anterior.

4.º De la siguiente moción del Honorable Senador señor Miguel Cruchaga:

Señor Presidente:

Durante el actual período de sesiones ordinarias, he tenido el agrado de someter a la consideración del Congreso dos proyectos relacionados con necesidades primordiales de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Uno de estos proyectos se refiere a la urgente necesidad de que Antofagasta cuente con un Hospital Clínico, cuya construcción y habilitación se ha calculado que demandaría un gasto de treinta millones de pesos. En el proyecto sobre esta materia, propuse un empréstito por la mencionada cantidad, empréstito cuyo servicio y amortización se haría con el aumento en uno por mil de la contribución a los bienes raíces de la provincia de Antofagasta. Esta fuente de recursos se complementaba con otra consistente en gravar el consumo de licores en esa provincia, y con el aporte fiscal de un millón de pesos al año, cantidad que se consultaría en la Ley de Presupuestos hasta la terminación de esta obra.

El otro proyecto que presenté, es el que se refiere a la ejecución de obras de agua potable y de regadío en las mismas provincias, para cuyo financiamiento propuse, por el plazo de diez años, un impuesto de vein-

te centavos por metro cúbico de agua potable que se consuma en el país, excluyendo de este impuesto a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, durante los cinco primeros años de vigencia de la ley, habida consideración a que el agua potable es actualmente en dichas provincias, un elemento extraordinariamente escaso y caro.

Como los referidos financiamientos han suscitado ya algunas objeciones y en vista de que la situación por que atraviesa el Erario no le permitirá aportar la cuota que mi proyecto sobre Hospital Clínico de Antofagasta había asignado al Fisco, he seguido estudiando alguna nueva manera de financiar ambos proyectos, que permita llevarlos a la práctica a la posible brevedad, pues tengo el propósito de que estas iniciativas no sean miradas como una simple manifestación de buenos deseos en favor de las mencionadas provincias, sino de hacer todo lo que esté de mi parte por verlos convertidos en una positiva realidad.

Como consecuencia de estos estudios, he llegado a la conclusión de que un impuesto fijo sobre los formularios en que se extienden las letras de cambio, sería una fórmula de financiar tanto el Hospital Clínico de Antofagasta como las obras de agua potable y regadío que deben emprenderse en esa provincia y en la de Tarapacá; de manera que, refundiendo los dos proyectos en uno, me permito proponer el reemplazo de los financiamientos a que antes me referí por el que insinuó ahora, y respecto del cual creo del caso allegar algunos antecedentes.

En la actualidad, las letras de cambio pagan un impuesto fiscal de cuarenta centavos cuando la cantidad que representan llega hasta mil pesos, y otros cuarenta centavos por cada mil pesos de exceso. Las letras que llegan a protesto, pagan, además, un impuesto que fluctúa entre cinco y treinta pesos, de acuerdo con una escala y según que el monto de la letra sea de 150 pesos o suba de 10,000 pesos; pero sobre el formulario mismo en que se extienden las letras de cambio y cualquiera que sea la cantidad que éstas representan, no pesa en la actualidad ningún gravamen. En cam-

bio, los cheques pagan treinta centavos por cada ejemplar. En la última reforma de la Ley de Cheques, se estableció que los Bancos debían proporcionar gratuitamente a los clientes los libretos de cheques, pero en esta reforma no se derogó el impuesto y, por lo tanto, el alcance de la disposición a que me refiero no va más allá de prohibir a los Bancos cobrar el precio de los elementos materiales que entran en la fabricación de los formularios encuadernados que se entregan a los clientes.

Ahora bien, si el cheque, que es un medio de pago muchísimo más socorrido que la letra de cambio, tiene un gravamen fijo sobre cada ejemplar de formulario y cualquiera que sea la cantidad girada, no se ve por qué han de quedar excluidos de impuestos los formularios en que se extienden las letras de cambio. Si bien la cantidad que representa la letra de cambio está gravada a razón de cuarenta centavos por cada mil pesos, esto no es óbice para establecer un gravamen sobre los formularios en que se extienden estos instrumentos, porque el impuesto vigente es de distinta naturaleza desde que dice relación con el monto de la obligación a plazo que se contrae.

A este respecto, cabe observar también que la letra de cambio es lo que más se asemeja al pagaré, porque ambos documentos tienden a asegurar el cumplimiento de una obligación a plazo. En la actualidad el pagaré está gravado con 2 pesos por cada mil, mientras, como hemos dicho, la letra de cambio sólo paga hoy cuarenta centavos por cada mil pesos; de manera que bien podría la letra de cambio soportar un gravamen fijo de un peso sin perjuicio de mantener el de 40 centavos por cada mil. Siempre habría una considerable diferencia en materia de tributación, entre la letra y el pagaré, diferencia que sólo obedece a la mayor frecuencia con que se acude al arbitrio de la letra de cambio que al pagaré, y al propósito de allanar en cuanto sea posible la celebración del contrato de cambio. No creemos que el impuesto fijo que proponemos, pueda constituir un factor de entorpecimiento para la celebración de este con-

trato, ni mucho menos que se traduzca en una carga demasiado onerosa que vaya a dificultar las transacciones comerciales. En efecto, nadie va a dejar de aceptar una letra de cambio por valor de diez mil pesos o de cien mil pesos si en vez de cobrarse un impuesto de 40 pesos o de 400 pesos, como ocurre actualmente, se le cobran 41 pesos o 401 pesos.

En vez del impuesto fijo de un peso que ahora me permito proponer sobre los formularios de las letras de cambio y cuyo pago se acreditaría por medio de un timbre, podría, a primera vista, parecer más lógico elevar el actual impuesto en relación con el monto de la letra, de cuarenta centavos a un peso por cada mil; sin embargo, esta fórmula sencilla y de mayores expectativas de rendimiento, fuera de consultar una imposición progresiva demasiado gravosa, tendría el serio inconveniente de que la parte correspondiente al nuevo impuesto destinada según mi proyecto a objetos especiales, se confundiría con el producto del impuesto vigente destinado a ingresar en arcas fiscales como rentas generales de la nación, o crearía un engorroso problema para contabilizarlos por separado. El mismo inconveniente que señalo, es el que me ha inducido a proponer un impuesto que no podría enterarse agregando las correspondientes estampillas, sino llevando los formularios de letras de cambio a la Dirección de Impuestos Internos con el objeto de que allí sean timbrados.

En cuanto a los cálculos de rendimiento de este impuesto, coinciden, más o menos, con el que había indicado para el proyecto sobre obras de agua potable y regadío en Tarapacá y Antofagasta, es decir, que se calcula que puede rendir entre quince y veinte millones de pesos al año.

El impuesto al consumo del agua potable se proponía por diez años en favor de las provincias de Tarapacá y Antofagasta; éste sería de carácter permanente, pero con el objeto de atender a la construcción de obras esencialmente reproductivas a través de todo el país y de preferencia en dichas provincias.

En mérito de las consideraciones expuestas, me permito proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 633 del Código de Comercio y demás disposiciones legales pertinentes, para la validez de las letras de cambio se requiere que estos instrumentos sean extendidos en formularios visados por la Dirección General de Impuestos Internos mediante un timbre fiscal que se estampará previo pago por la persona que los presente, de la cantidad de un peso por cada ejemplar de formulario.

Quedan excluidas del requisito a que se refiere el inciso anterior las letras de cambio actualmente giradas o en circulación, aunque venzan durante la vigencia de la presente ley.

Artículo 2.º El producto completo del impuesto a que se refiere el artículo anterior, se depositará en Tesorería, en una cuenta especial que se denominará "Fondos del Hospital Clínico de Antofagasta y para obras reproductivas".

Artículo 3.º Contra los fondos que produzca esta ley sólo se podrá girar hasta por la cantidad de treinta millones de pesos para la construcción y habilitación de un Hospital Clínico en la ciudad de Antofagasta y, en el exceso de la cantidad indicada, para la ejecución de obras de agua potable, regadío, ferrocarriles, puentes, y caminos, de preferencia en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Artículo 4.º El producto del impuesto a que se refiere la presente ley no ingresará, en ningún caso, a rentas generales de la nación y el destino que el artículo anterior da a estos fondos no podrá cambiarse ni aún por decretos de insistencia.

Artículo 5.º El Presidente de la República aprobará el plan de inversión de los recursos que esta ley proporcione y, oyendo a la Dirección de Obras Públicas, fijará igualmente su distribución para el cumplimiento de dicho plan.

Artículo 6.º Esta ley empezará a regir seis meses después de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Miguel Cruchaga.**

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 21 minutos, con la presencia en la Sala de 23 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 70, en 15 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 77, en 15 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

INTERPRETACION DEL REGLAMENTO A PROPOSITO DE ESTA SESION

El señor **Secretario**.— Corresponde tratar en primer lugar de la tabla de Fácil Despacho el proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación de la comuna de Languipulli, en el departamento de Valdivia.

El señor **Lafertte**.— Solicito que a continuación de este proyecto se trate el que está en la misma tabla y modifica el artículo 1.º de la ley número 4,054.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Desearía que se conservara el orden de la tabla.

El señor **Lafertte**.— Fué retirado ayer, pero por esa sesión solamente.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— El proyecto a que se refiere el Honorable señor Lafertte, consta de un artículo solamente.

El señor **Lira Infante**.— Hemos estado hablando de la imposibilidad de despachar el Proyecto Económico en el tiempo que queda de hoy, aunque tengamos sesiones hasta las doce de la noche, y, sin embargo, estamos tratando la tabla. Debe primar el Proyecto Económico sobre toda otra materia.

El señor **Lafertte**.— Pero ésta es una sesión ordinaria.

El señor **Errázuriz**.— Reglamentariamente, ha desaparecido el Fácil Despacho, como también la hora de Incidentes.

El señor **Ossa**.— De acuerdo con el Reglamento, no podemos tratar sino el Proyecto Económico, aunque ésta sea sesión ordinaria.

El señor **Lafertte**.— Pero hay asuntos que forzosamente deben ser tratados, como la elección de miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos, que sólo puede resolverse en sesión ordinaria, y ésta es la última.

En caso de que no hubiera Incidentes, desearía que se insertara en el Diario de Sesiones el discurso que he preparado para pronunciar en esta oportunidad.

El señor **Valenzuela**.— Pero debemos saber de qué trata el discurso.

El señor **Lafertte**.— Advierto a los señores Senadores que deben elegirse los miembros de la Comisión Mixta en esta sesión.

El señor **Durán** (Presidente).— Hay acuerdo, por resolución de Sus Señorías, para designar hoy un delegado del Honorable Senado ante el Consejo del Instituto de Crédito Industrial, y hay varias otras resoluciones que adoptar en esta sesión, que son materia de Incidentes.

El señor **Lira Infante**.— Razón de más para tratar asuntos de Fácil Despacho...

El señor **Ortega**.— Yo creo que el Honorable Senado debería resolver sobre las dos materias que ha señalado el señor Presidente, es decir, la elección de los miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos y la designación de representante del Senado en el Consejo del Instituto de Crédito Industrial. El resto del tiempo debería destinarlo, íntegramente, al despacho del Proyecto Económico; no creo que podamos alcanzar a discutir este proyecto si no procedemos en esa forma.

En consecuencia, hago indicación para que se retiren los proyectos que figuran en la tabla de Fácil Despacho, y para que la

hora de Incidentes se destine al objeto que he señalado.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Podría acordarse tratar el proyecto relacionado con Panguipulli, que está entre los asuntos de Fácil Despacho.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda suprimida la tabla de Fácil Despacho. El Honorable Senado pasará a ocuparse del proyecto económico.

El señor **Guzmán**. — Destinando los últimos 5 minutos de la Primera Hora al despacho de algunos ascensos navales pendientes, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo del Honorable Senado para destinar los últimos 5 minutos de la Primera Hora a tratar de la materia a que se ha referido el Honorable señor Guzmán.

El señor **Contreras Labarca**. — ¿Eso sería después del Proyecto Económico?

El señor **Ortega**. — Antes de suspender la sesión.

El señor **Durán** (Presidente). — Durante los últimos minutos de la Primera Hora.

Si no hay oposición, así quedará acordado.

Acordado.

FACULTADES ESPECIALES DE ORDEN ECONOMICO

El señor **Secretario**. — En consecuencia, corresponde entrar a ocuparse del artículo 28 del proyecto que concede facultades económicas al Ejecutivo.

El señor **Martínez Montt**. — ¿De qué proyecto?

El señor **Durán** (Presidente). — Del proyecto económico, Honorable Senador.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Por qué no resolvemos desde luego sobre las designaciones que debe hacer el Senado, y después seguimos con el proyecto económico? Estamos en la hora que corresponde a Fácil Despacho o a Incidentes, de modo que...

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, Honorable Senador; pero se ha señalado una hora determinada para la elección de re-

presentante del Senado en el Instituto de Crédito Industrial.

El señor **Ortega**. — A esa mismo hora podría resolverse sobre la composición de la Comisión Mixta de Presupuestos, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Así se procederá, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — No hay indicaciones que incidan en el artículo 28 del proyecto económico.

El señor **Walker**. — Del artículo 27 no se han despachado las letras siguientes a la A).

El señor **Secretario**. — Las únicas indicaciones hechas al artículo 27 incidían en la letra A). El resto del artículo no tenía modificaciones.

El señor **Walker**. — Pero no se ha puesto en votación.

El señor **Lafertte**. — Después de la letra A.) éste artículo consulta las letras B), C), D), E), F), G), H), e I).

El señor **Secretario**. — El señor Presidente dió por aprobado el artículo 27 en la parte no observada.

El señor **Walker**. — ¡Ah! Eso no lo había oído. Está bien. *

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 28 del proyecto.

El señor **Secretario**. — Dice este artículo: "Artículo 28. Por exigirlo el interés nacional, el Presidente de la República podrá:

a) Ordenar la continuación de la explotación, por cuenta del Estado, de todas aquellas actividades comerciales e industriales que sean esenciales para las necesidades del país, cuando dichas actividades se paraliquen con motivo del actual conflicto bélico; y

b) Adoptar, mientras dure el actual conflicto mundial, todas las medidas que se consideren necesarias para hacer efectiva la política continental de solidaridad, de ayuda recíproca y de cooperación defensiva para poner en ejecución las recomendaciones, resoluciones y declaraciones que hayan sido o que puedan ser aprobadas en Conferencias o Comisiones Internacionales y reuniones consultivas de Ministros de

Relaciones Exteriores de las repúblicas americanas”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**.— La letra b) de este artículo, señor Presidente, autoriza al Presidente de la República para tomar las medidas que considere necesarias para hacer efectiva la política continental de solidaridad, de ayuda recíproca, etc. Yo soy muy partidario de hacer efectiva la política de solidaridad continental, pero, al mismo tiempo, como legislador, no tengo derecho para delegar atribuciones para legislar, y esta letra b) importa una delegación de la potestad legislativa, puesto que no se refiere a simples medidas administrativas, únicas que podrían aceptarse, sino a toda clase de medidas, cualquiera que sea su naturaleza.

Yo no tendría inconveniente en aceptar el artículo si se dice: “tomar las medidas administrativas que sean necesarias”, porque eso es lo único que cabe dentro de las facultades del Poder Ejecutivo.

Este es un punto que ya se discutió con detención en el Honorable Senado, cuando se trató el proyecto de Ley de Emergencia. La Comisión de la cual tuve el honor de formar parte, opinó que no eran aceptables disposiciones de esta índole, porque importaban una delegación de atribuciones privativas del Congreso Nacional, como es la atribución de legislar.

Nosotros tenemos que legislar, y sólo nosotros: el Poder Ejecutivo es un simple poder colegislador.

En consecuencia, el Honorable Senado no podría, dentro del régimen constitucional, aprobar este artículo en la forma en que viene propuesto. De ahí que me permita proponer que se agregue la palabra “administrativas” después de la expresión “todas las medidas”.

El señor **Durán** (Presidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor **Moller** (Ministro de Economía). — Señor Presidente, he solicitado la pa-

labra para pedir al Honorable Senado que se sirva no introducir modificaciones a la redacción de este artículo, que ha sido elaborado en forma muy cuidadosa por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y que tiende a dar al Presidente de la República la facultad de adoptar las medidas necesarias a fin de mantener y defender el volumen de nuestra producción, porque los abastecimientos que llegan del extranjero no pueden, a veces, ser entregados a las empresas para las cuales vienen destinados, por dificultades cuya solución queda al margen de las facultades de que goza el Presidente de la República.

(Con la autorización establecida en la letra b) del artículo, se pretende conseguir un desenvolvimiento más normal de nuestra economía, dentro de una cooperación internacional.

Si se intercala la palabra “administrativa”, como ha sugerido el Honorable señor Walker, privaríamos al Gobierno de esta facultad de poder tomar medidas de orden económico, en circunstancias que lo que se pretende es, precisamente, que el Gobierno pueda tomar las medidas de ese carácter que las circunstancias aconsejen para el fin señalado.

Con una disposición así, en nada se menoscaba o disminuye la facultad que tiene el Honorable Senado para aprobar o rechazar tratados internacionales. En la disposición no se habla de tratados, sino sólo de medidas o acuerdos que se hayan tomado en congresos internacionales.

Actualmente, el Gobierno no puede aplicar medidas de este orden, indispensables en estos momentos, como, por ejemplo, para negar divisas a firmas incluídas en la “lista negra” o para disponer que queden en el país mercaderías que muchas veces deben ser devueltas a su país de origen.

Por todas estas razones, ruego al Honorable Senado se sirva despachar este artículo en la forma en que viene redactado.

El señor **Walker**. — Señor Presidente, yo no veo el inconveniente para que el Gobierno, si se aprueba la indicación que he propuesto, tome algunas medidas que

sean también de carácter económico, por que hay medidas de este carácter que inciden en lo administrativo.

En cambio, si no limitamos las medidas al campo administrativo, querría decir que el Presidente de la República va a legislar, y esto es una enormidad que no puede aceptar ninguna Corporación Parlamentaria que tenga mediana noción de sus deberes y que no quiera atropellar la Constitución Política del Estado.

Esta mañana, el Honorable señor Rivera propuso una indicación, muy conveniente a mi juicio, pero voté en contra de ella porque no se avenía con nuestro régimen constitucional.

Del mismo modo, en este caso, yo no puedo aceptar que el Congreso se desprenda de sus facultades al delegar la potestad legislativa, porque ello importaría una clara infracción a nuestra Constitución Política.

Bien sabe el señor Ministro la rapidez con que en el Congreso se despachan las leyes. Este mismo proyecto que estamos discutiendo, es de enorme trascendencia y modifica gran parte de nuestra legislación; sin embargo, se va a despachar en dos días.

No ha encontrado obstáculo el Gobierno para que el Congreso Nacional considere cualquier proyecto de ley; menos aún los que se refieren a nuestras relaciones exteriores. Se puede decir que en esa materia estamos todos de acuerdo. Y si el Gobierno cree conveniente puntualizar algunas de estas medidas, podemos despachar rápidamente un proyecto de ley que conceda la autorización necesaria, pero siempre que nosotros legislemos y no deleguemos la potestad de legislar.

La observación que he formulado tiene tanta mayor razón, cuanto que aquí se autorizan aún medidas respecto de resoluciones internacionales que pueden ser aprobadas en futuras Conferencias. Y sabe el Honorable Senado que los Tratados Internacionales tienen en el Congreso los mismos trámites que una ley.

Daríamos para el futuro una carta blanca sin limitación.

Por eso, invito al Honorable Senado a meditar un poco en sus deberes, que le im-

piden, según mandato expreso del Artículo 44 de la Constitución Política del Estado, delegar estas facultades..

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación el artículo.

¿Se acepta o no el artículo?

El señor **Moller** (Ministro de Economía y Comercio). — Creo que podría obtenerse el despacho de este proyecto, tal vez por unanimidad, si salváramos los escrúpulos del Honorable señor Walker, diciendo: salvo lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución.

Es de tal importancia este artículo que, a fin de no correr el riesgo de que sea rechazado, preferiría que se modificara en esta forma para aunar voluntades.

Esto se estudió con mucho cuidado y detenimiento, y es lo que el Gobierno necesita..

El señor **Torres**. — ¿No podríamos dejar la votación para la Segunda Hora?

Bien pudiera ser que en este tiempo se encontrara alguna solución.

El señor **Walker**. — Aceptaría la indicación del señor Ministro, en el sentido que se dijera: sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado se aprobará el artículo con la reserva hecha por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y por el Honorable señor Walker.

El señor **Contreras Labarca**. — Se podría dejar la votación para la Segunda Hora.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Parece que la indicación del Honorable señor Walker cuenta con asentimiento general.

El señor **Amunátegui**. — La aceptaríamos por unanimidad.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no hay oposición daré por aprobado el artículo en la forma propuesta.

El señor **Maza**. — ¿Con el agregado, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Secretario**. — Quedaría así, señor Senador: "Adoptar, mientras dure el actual conflicto mundial y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución..."

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado, en esa forma.

El señor **Alessandri**. — Debe decir "sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos números 43 y 44 de la Constitución".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 29, ya leído.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Laferte ha formulado indicación para agregar a este artículo un inciso que diga: "La gratificación de línea del cincuenta por ciento de que disfruta el personal de ambulantes de Correos y Telégrafos del Estado, se pagará sobre los sueldos de la escala determinada por la presente ley".

El señor **Laferte**. — Se trata de agregar esa indicación como inciso final de este artículo para que se aclare, desde luego, la situación que se creó a estos empleados al despacharse la ley sobre los servicios de Correos y Telégrafos del Estado. Si se cambia la escala de sueldos, también se modifica esta gratificación; en caso contrario, se crearía nuevamente una situación desventajosa a estos empleados.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo con la proposición del Honorable señor Laferte.

El señor **Guzmán**. — Pido que este artículo se discuta sobre la base del informe de la Comisión, sin perjuicio de que se adopten algunas de las disposiciones que ya tiene intercaladas el proyecto que nos sirve de base, o sea, el que contiene las observaciones del señor Ministro de Hacienda.

En seguida, hago indicación para reemplazar los grupos de funcionarios que siguen, encabezados por el Tesorero General de la República, por los siguientes incisos:

"Los funcionarios sobre los grados primeros actuales, o sea, con sueldo superior a 60 mil pesos y hasta 75 mil pesos, tendrán un 15 por ciento de aumento sobre sus sueldos.

Los funcionarios que actualmente tengan

sueldos superiores a 75 mil pesos, tendrán un aumento de 15 por ciento sobre esta suma y de 10 por ciento sobre lo que exceda de esa suma".

Con esto, señor Presidente, se eliminará toda la enumeración que sigue en el artículo y se eliminará, también, una anomalía que existe en los diversos servicios públicos, porque hay algunos que no se ajustan a ninguna escala de grados.

En seguida, señor Presidente, para salvar esta misma situación, formulo indicación para agregar después de este artículo que estamos discutiendo, lo siguiente: "Los funcionarios que se encuentren fuera de grado o que no estén encasillados, con sueldos inferiores a 60 mil pesos — porque hay funcionarios que están intercalados en todos los grados de la escala de sueldos, como sucede por ejemplo en el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación—se ubicarán previamente en el grado más próximo de la actual escala de Hacienda, aplicándosele, después, la del artículo anterior".

Paso a la Mesa otras indicaciones, con el objeto de que sean tratadas a medida que se discutan los artículos pertinentes.

El señor **Azócar**. — Voy a formular una indicación, señor Presidente.

La Comisión, en su informe primitivo, había determinado el sueldo de S. E. el Presidente de la República, como viene de la Honorable Cámara de Diputados, en 360 mil pesos. Había fijado también el sueldo de los Ministros de Estado en 120 mil pesos. Ahora se justifica aun más esta remuneración, porque según esta misma ley, toda otra remuneración de cualquier carácter que sea, incluso las de naturaleza semifiscal, deberán ingresar a Arcas Fiscales. En cuanto a los sueldos que tienen actualmente los Ministros, de 6.000 pesos al mes, basta enunciarlos para ver que no son suficientes. Por eso hago indicación para que a continuación del inciso que dice: "El Presidente de la República disfrutará de una renta anual de 360.000 pesos", se agregue la frase "y los Ministros de Estado, 120.000 pesos", y para que se suprima en el inciso anterior la parte que dice: "con

excepción del sueldo de los Ministros de Estado, que seguirá igual".

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente? Basado en el mismo propósito expresado por el Honorable señor Azócar, había pedido que se tomara como base de la discusión lo informado primitivamente por la Comisión, eliminando del rubro lo que está después de lo referente al Contralor General de la República, Director General de Obras Públicas y Director General de Impuestos Internos, eliminando de esa parte a los Ministros, los cuales quedarían en esa misma forma.

El señor **Azócar**.— El señor Ministro propuso un acuerdo y pidió que se respetara, pero vemos que ahora acepta modificaciones.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). Yo pediría que no se modificara la resolución del Honorable Senado de tomar como base el segundo informe de su Comisión de Hacienda. Respecto de las indicaciones formuladas, algunas me parecen aceptables y sobre otras no me pronuncio; pero acerca de los sueldos de los Ministros de Estado, ha sido una iniciativa de ellos mismos no fijarse remuneraciones superiores. Desgraciadamente, muchas veces las peticiones de los Ministros son sólo una voz que clama en el desierto; pero tengo la esperanza de que esta vez esa voz será escuchada por el Honorable Senado.

Hemos estimado también que debe aprobarse la parte del artículo en discusión que dice que si los Ministros de Estado desempeñaren funciones remuneradas en organismos o instituciones fiscales, semifiscales o en que tenga intervención el Estado, los emolumentos por dichas funciones ingresarán en arcas fiscales, con excepción de los que correspondan por asistencia a sesión, que no podrán ser superiores a doscientos pesos por cada sesión.

Espero que se presenten las indicaciones respectivas para irme pronunciando sobre cada una de ellas.

El señor **Azócar**.— Insisto en mi indicación, señor Presidente. Desde luego, nosotros no hemos considerado la situación de los Ministros actuales. Si ellos tienen holgura económica, tanto mejor, pero hemos querido legislar para la generalidad. La si-

tuación de los Ministros de Estado, por la responsabilidad que implican tales cargos y la capacidad que requieren, es superior a las de muchos funcionarios que ganan sueldos más altos. Es claro que si los Ministros disponen de otros recursos con qué vivir, no necesitan de este sueldo; pero como dentro de este régimen democrático llegan muchas veces a estos cargos personas que no disponen de otros recursos y tienen que mantener un elevado rango, se ven en situaciones sumamente aflictivas y hasta denigrantes. Todos sabemos los compromisos que le origina a un Ministro de Estado su representación; es una serie de gastos que no hay para qué tratar aquí en detalle.

Comprendo que los actuales Ministros no acepten esto; pero como aquí no estamos legislando para personas determinadas sino que para el cargo mismo, mantengo como digo, mi indicación.

El señor **Rivera**.— ¿Cuál es la indicación?

El señor **Azócar**.— Para fijar en 120 mil pesos la renta de los Ministros de Estado.

El señor **Guzmán**.— Había propuesto que en esta parte se tomara como base el informe de la Comisión, que consulta para el Presidente de la República 360 mil pesos anuales, para los Ministros de Estado 120 mil pesos y para el Contralor General de la República, el Director General de Obras Públicas y el Director General de Impuestos Internos, 108 mil pesos anuales. En seguida— a los funcionarios que vienen después de los ya nombrados, y respecto de los cuales existe una verdadera anarquía en cuanto a sueldos y grados— que se otorgue un quince por ciento de aumento a los que tengan sueldos superiores a sesenta mil al año, rebajando este aumento a un diez por ciento sobre el exceso de 75.000 pesos.

El señor **Rivera**.— Deseaba aclarar este punto, porque no sé si esto está también comprendido en el acuerdo que existe entre los Senadores.

No es mi ánimo molestar a nadie y no sé si Sus Señorías tienen su opinión al respecto— opinión que en todo caso respetamos— pero deseo que se aclare este punto porque no sé cómo debemos proceder nosotros con respecto a él, frente al acuerdo pactado.

El señor **Guzmán**. — El señor Ministro propicia lo que está actualmente en el proyecto, o sea que los funcionarios que actualmente figuran en los Presupuestos de la Nación fuera de grado, tengan un aumento sobre sus sueldos de un 20 por ciento, con excepción del sueldo de los Ministros de Estado, que seguirá igual. Esto es lo que modifica la indicación que he enviado a la Mesa, porque los Ministros de Estado deben quedar con esa remuneración, o sea, con ciento veinte mil pesos.

El señor **Rivera**. — ¿Esta materia no estaría contenida en el acuerdo?

El señor **Guzmán**. — Propiamente, no.

Ya el señor Ministro ha planteado su modo de pensar sobre este artículo.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — No tengo inconveniente en que se apruebe esta modificación en la forma en que se propone, porque hace variar muy poco el aumento que se había propuesto.

Estoy de acuerdo en que se establezca un aumento para la primera parte del sueldo y un porcentaje de aumento inferior para el saldo.

El señor **Rivera**. — Nosotros nos hemos abstenido de votar en ciertos asuntos que no aceptábamos, en virtud del acuerdo.

Pero ahora se hacen indicaciones contrarias a lo acordado.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — El Honorable señor Azócar hizo algunas observaciones sobre el particular, que son justificadas; pero se pueden solucionar en la Ley de Presupuestos, estableciendo una asignación especial para los Ministros, de treinta o cuarenta mil pesos.

El señor **Grove** (don Hugo). — La Ley de Emergencia no lo permite.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**. — La materia a que se refiere este artículo es una de las más complejas del proyecto en debate.

He leído los artículos que contenía este párrafo, y entre ellos echo de menos una disposición que deje establecido que en ningún caso esta disposición importará rebaja de sueldo para nadie. Y aunque seguramente para muchos parecerá extraño lo que acabo de expresar, lo cierto es que si

se despacha el texto en la forma que está concebido, para algunos empleados no sólo no va a significar un aumento de sueldo, sino que significará una rebaja.

Voy a informar al Honorable Senado con un hecho concreto, para que vea si es o no efectivo lo que acabo de expresar. Una parte del personal de la actual Dirección de Informaciones y Extensión Cultural, formaba parte de la ex Dirección Superior del Teatro Nacional, y a estos funcionarios se les concedió por un decreto de 1941, una asignación especial que importa un aumento de su renta sobre la establecida en el texto de la ley orgánica correspondiente. No figura en este Título ninguna disposición que establezca que la remuneración que se tomará en cuenta para fijar los aumentos, será la que actualmente está asignada a los cargos de acuerdo con las respectivas leyes orgánicas, más la asignación que, como en este caso, algunos de ellos puedan estar recibiendo.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Esa es la idea del proyecto, Honorable Senador; esto es, tomar en cuenta los sueldos que actualmente se perciban, sean estos sueldos bases o asignaciones que les hayan sido acordadas con posterioridad.

El señor **Ortega**. — Pero debería establecerse en forma clara, porque se trata de un precepto de absoluta equidad. Enviaré a la Mesa, oportunamente, la indicación respectiva.

El señor **Errázuriz**. — Descarta que el señor Ministro de Relaciones Exteriores me informara respecto a si en el párrafo correspondiente se ha innovado o no en cuanto a la forma de pago del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores que está en el país, y que actualmente es pagado en moneda corriente.

El señor **Moller** (Ministro de Relaciones Exteriores). — No se ha innovado al respecto, Honorable Senador.

El señor **Errázuriz**. — Está bien.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones.

El señor **Grove** (don Hugo).— ¿Ha sido aprobado el artículo?

El señor **Durán** (Presidente).— Está aprobado en la parte no observada.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Azócar, ha formulado indicación para...

El señor **Azócar**.— Mi indicación debe tratarse solamente si se rechaza la que ha formulado el Honorable señor Guzmán.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán, ha formulado la siguiente indicación:

“Reemplazar los grupos de funcionarios que siguen, encabezados por el Tesorero General de la República, por los siguientes incisos”...

El señor **Guzmán**.— Se refiere al proyecto de la Comisión.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo).— ¿Por qué no se redactan los incisos correspondientes al proyecto que se está discutiendo, Honorable Senador?

El señor **Guzmán**.— Es lo mismo.

El señor **Cruzat**.— ¿Sería en reemplazo de cuáles?

El señor **Guzmán**.— Sostengo que conviene mantener estos tres rubros: el del Presidente de la República, el de los Ministros de Estado y el de los funcionarios nombrados aquí expresamente, dejando el aumento para los demás en la forma en que lo habíamos conversado.

El señor **Maza**.— ¿Por qué no votamos separadamente las ideas? Primero la del Presidente de la República, Ministros de Estado y funcionarios fuera de escalafón; 2.º, si se toma como base la indicación hecha por el señor Guzmán, o sea el informe de la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a votar en la forma indicada por el Honorable señor Maza.

El señor **Secretario**.— Se votaría, en primer lugar, el rubro correspondiente a los sueldos del Presidente de la República, Ministros de Estado, Contralor General de la República, Director General de Obras Públicas y Director General de Impuestos Internos.

El señor **Cruzat**.— Hago indicación para adicionar la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán, comprendiendo en la remuneración de 108,000 pesos al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal, que desempeña funciones de gran responsabilidad.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a votar la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán.

Si no hay oposición, se daría por aprobada.

Aprobada.

El señor **Cruzat** ha hecho indicación adicionando la indicación del señor Guzmán, para incluir en la remuneración de 108,000 pesos al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal.

El señor **Azócar**.— ¿El Presidente del Consejo de Defensa Fiscal, tiene profesión libre?

Varios señores **Senadores**: ¡No!

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la indicación.

El señor **Contreras Labarca**.— Con mi voto en contra, porque no se han dado las razones suficientes para justificar la petición.

El señor **Laferte**.— Con el mío también.

El señor **Pairoa**.— Y el mío.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Y el mío también.

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobada la indicación del señor Cruzat, con los votos de los señores Contreras Labarca, Laferte, Pairoa y Martínez (don Carlos Alberto), en contra.

El señor **Secretario**.— Viene, en seguida, la otra indicación del señor Guzmán, que dice: “Reemplazar los grupos de funcionarios que siguen, encabezados por el Tesorero General de la República, por los siguientes incisos:

Los funcionarios sobre el grado 1.º actual, o sea, con sueldo superior a 60,000 pesos y hasta 75,000 pesos de sueldo anual, tendrán un 15 por ciento de aumento sobre sus sueldos.

Los funcionarios que actualmente tengan

un sueldo superior a 75,000 pesos tendrán un aumento de 15 por ciento sobre esta suma y un 10 por ciento más sobre el exceso de esta suma”.

El señor **Prieto**.— Quisiera preguntar al Honorable señor Guzmán, si esta disposición reemplazaría al inciso 2.º del proyecto del Gobierno, que comienza: “Los funcionarios que actualmente figuran”...

El señor **Guzmán**.— Exactamente, señor Senador.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).— Se propone en reemplazo.

El señor **Prieto**.— O sea, ¿está aceptada por el señor Ministro?

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).— Exactamente.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Por haberse aprobado esta indicación, ¿el Honorable señor Azócar no insiste en la suya?

El señor **Azócar**.— Ya está resuelto el punto.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Lafertte, formula indicación para agregar al artículo 29, un inciso final que diga: “La gratificación de línea del 50 por ciento de que disfruta el personal de ambulantes de Correos y Telégrafos del Estado, se pagará sobre los sueldos de la escala determinada por la presente ley”.

El señor **Prieto**.— ¿Como diez en la actualidad?

El señor **Lafertte**.— Dice lo mismo, pero se hace la indicación con el objeto de que cuando cambie la escala, cambie también el 50 por ciento, porque ya ha ocurrido que se han variado los sueldos y el 50 por ciento se ha seguido pagando sobre la renta primitiva.

El señor **Prieto**.— Pero ello es natural, señor Senador.

El señor **Lafertte**.— Será natural, pero

no se entendió así en la modificación de sueldos que introdujo la ley 7,166.

El señor **Prieto**.— ¡Ah!, entonces está muy bien.

El señor **Maza**.— ¿Cómo es la cosa?

El señor **Prieto**.— No tenga cuidado, señor Senador. Está bien.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Y nunca está de más decirlo. Es más práctico.

El señor **Guzmán**.— Queda todavía otra indicación mía, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— Después de este artículo, señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente).— Está en discusión la indicación del Honorable señor Lafertte.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Prieto**.— Parece que hay acuerdo para aprobarla, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Pairoa**.— Por unanimidad.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán, formula indicación para agregar, después de este artículo 29, el siguiente:

“Los funcionarios que se encuentren fuera de grado o que no estén encasillados con sueldos inferiores a 60,000 pesos, se ubicarán previamente en el grado más próximo de la actual escala de Hacienda, aplicándoles después la del artículo anterior”.

El señor **Guzmán**.— La explicación de esta indicación es la siguiente, señor Presidente:

La escala de sueldos empieza con 60 mil pesos, y entre el último grado y este primer grado de 60 mil pesos hay servicios, como manifesté, en el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que están fuera de los grados corrientes. Entonces, a este personal que no tiene grado debemos encasillarlo. Es muy sencillo.

El señor **Prieto**.— Yo creo que estos casos están contemplados en el inciso cuarto, que dice: “Los funcionarios a que se

refiere la presente ley conservarán el grado que actualmente tienen, etc”.

El señor **Guzmán**. — Pero si no tienen grado, Honorable Senador.

El señor **Prieto**. — No dice que tengan sueldo inferior a 60 mil pesos.

El señor **Guzmán**. — La escala empieza con sesenta mil pesos. Hay una cantidad de funcionarios que no tienen grado; que tienen sueldo solamente y ese sueldo no se ajusta estrictamente a ningún grado de esta escala. Por eso, hay que encasillarlos primeros y después aplicarles la escala que se propone.

El señor **Cruz-Coke**. — Me parece muy justa la observación del Honorable señor Guzmán, porque si existen estos funcionarios, quedarían completamente fuera del encasillamiento.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo nuevo.

Aprobado.

El señor **Maza**. — Para que sea artículo nuevo hay que modificar la parte final de la indicación que dice: “del presente artículo” en vez de decir “del anterior”. Como está, parece que fuera inciso del artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — Se suspende la discusión del proyecto.

ELECCION DE CONSEJERO DEL INSTITUTO DE CREDITO INDUSTRIAL

El señor **Secretario**. — Corresponde designar Consejero del Honorable Senado ante el Instituto de Crédito Industrial.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Cruzat**. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Esta designación se hace en razón de haber terminado su período el Consejero que se trata de reemplazar?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — Resultado de la

votación: 39 cédulas, igual al número de Senadores presentes en la Sala.

Veintinueve votos por el señor **Carlos Acharán Arce**; 5 por el Honorable señor **Eliás Lafertte** y 5 por el Honorable señor **Fidel Estay**.

El señor **Durán** (Presidente). — En consecuencia, queda designado Consejero el señor **Carlos Acharán Arce**.

COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor **Secretario**. — El señor Presidente propone para que integren la Comisión Mixta de Presupuestos de este año, a los miembros de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, por derecho propio, y a los Honorables señores **Rudecindo Ortega**, **Eliás Lafertte**, **Julio Martínez Montt**, **Hernán Videla**, **Héctor Rodríguez de la Sotta** y **Enrique Bravo**.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, quedarán designados miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos los señores Senadores mencionados.

Acordado.

INTEGRO DE LA COMISION DE HACIENDA

El señor **Secretario**. — El Honorable señor **Correa** ha renunciado su cargo de miembro de la Comisión de Hacienda.

Si le parece al Honorable Senado, se aceptará esta renuncia y se designará en su reemplazo al Honorable señor **Torres**.

Acordado.

INSERCIÓN DE UN DISCURSO

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para insertar en el boletín de la presente sesión el discurso que el Honorable señor **Lafertte** iba a pronunciar en esta Hora de Incidentes y que no ha podido hacerlo por la premura del tiempo.

El señor **Walker**. — Siempre que sea revisado por la Mesa.

El señor **Lafertte**. — Yo he pronunciado varios discursos y Sus Señorías no los han objetado.

El señor **Walker**. — Pero éste no lo conocemos.

El señor **Azócar**. — Estamos en un régimen democrático y el Honorable señor Walker quiere controlar los discursos...

El señor **Walker**. — No conocía en los regímenes democráticos este sistema de insertar en el Boletín de Sesiones discursos que no se han pronunciado.

El señor **Durán** (Presidente). — De acuerdo con el Reglamento, el discurso se insertaría previa revisión de la Mesa.

Si no se hace observación, quedará así acordado.

Acordado.

El discurso cuya inserción se acordó, es el que aparece a continuación.

Trascendencia del Congreso de la Confederación de Trabajadores de Chile. Homenaje a México y demás Repúblicas Centroamericanas.

El señor **Lafertte**. — Señor Presidente:

La clase obrera de nuestro país, organizada en la Confederación de Trabajadores de Chile, acaba de celebrar uno de sus más trascendentales Congresos. Digo trascendental, tanto por el momento en que este Congreso se realizó, como por los problemas que en él se abordaron y resolvieron.

Seguendo de cerca el desarrollo de esta gran Asamblea y estudiando el contenido de sus resoluciones, uno puede darse cuenta, perfectamente, de la magnitud y proyecciones que tales acuerdos representan para la solución de los problemas nacionales y para el progreso de nuestro país.

Los obreros y campesinos chilenos, como verdaderos patriotas que son y apreciando en todo su valor el régimen democrático existente y comparándolo con los regímenes dictatoriales y semidictatoriales que reinan en algunos de los países americanos, han comprendido el papel histórico que les corresponde en la defensa de la democracia, de su perfeccionamiento y en la solución de los graves problemas que afectan a la nación y al Continente.

Es así cómo el Congreso se dedicó a estudiar y a señalar soluciones para los problemas de la defensa nacional, del aplastamiento de la quinta columna, de la ca-

restía de la vida, realizada por los especuladores que tienden a crear un ambiente propicio para derribar el régimen democrático y llevar al país a la desesperación y al caos.

Pero, lo que más cabe destacar es la decisión, el entusiasmo, la abnegación que nuestros obreros han puesto en el estudio de los problemas económicos y particularmente en el aumento de la producción. Siguiendo el ejemplo de los mineros de Lota, que hace poco dieron a conocer ante el Gobierno y el país un plan completo para aumentar la producción de carbón, también los obreros de las demás industrias se comprometieron a multiplicar sus actividades para cooperar con los empresarios y el Estado en el desarrollo ulterior de nuestra economía y sobre todo, de la industria pesada, que ha de permitir a nuestro país ganar su completa independencia económica.

Ninguno de los problemas que afectan a la vida de nuestro pueblo y a las masas trabajadoras, pasó inadvertido en este Congreso. Al lado de la voz de nuestros obreros de la ciudad, de las minas y demás industrias, el Congreso conoció y recogió las angustias de nuestros campesinos, aplastados por las normas semif feudales que todavía reinan en muchos sitios, como producto de la prepotencia del latifundio: la falta de tierra, la falta de agua, créditos, útiles de labranza, alimentación y escuelas; la injusticia y el robo de tierras que se siguen cometiendo contra los mapuches. Tal fué el clamor de nuestros campesinos.

Pese a su situación, verdaderamente desesperante, los campesinos elevaron su voz para manifestar al país su disposición de no ahorrar esfuerzo para participar en la batalla por el aumento de la producción agraria y elevar el nivel alimenticio de nuestro pueblo.

Desde esta alta tribuna agradezco este gesto patriótico de los campesinos y en mi calidad de Senador de la República, prometo seguir luchando para que la ayuda del Estado y de los demás sectores de la población, llegue oportunamente a los trabajadores y productores del campo.

Nuestras mujeres, nuestros jóvenes, también hicieron oír su voz en este Congreso, exponiendo sus aspiraciones y derechos.

Debo subrayar la alta conciencia cívica y madurez política de la clase obrera que ha comprendido que el factor decisivo para obtener la satisfacción de sus aspiraciones, es la conservación y perfeccionamiento del régimen democrático. De ahí su disposición de participar en la organización de la defensa nacional y en la planificación de la economía del país.

La clase obrera comprendió también que la defensa nacional de Chile, en las actuales circunstancias, es un problema que sobrepasa las fronteras de nuestro país. A los chilenos, es decir, a los trabajadores reunidos en este magno Congreso, no puede serles indiferente lo que está pasando en otros países del Continente y del mundo y, principalmente, en aquellos que son nuestros vecinos.

Hago estas reflexiones ante el ejemplo de lo que pasa en la nación hermana de Argentina, de la que nos llegó hace más de un siglo un mensaje de libertad americana portado por el gran José de San Martín y nuestro prócer Bernardo O'Higgins. Ocupo este tiempo estremecido por la desgracia de un pueblo hoy convulsionado, al que nos une una fraternidad de sangre creada en los campos de batalla luchando por la libertad de ambos pueblos; al que nos ligan vínculos íntimos de amistad americana.

El pueblo argentino vive horas amargas, y la nación argentina atraviesa por un difícil trance nacional, por culpa de su anterior y de su actual Gobierno, que contrariando el sentimiento de su pueblo y la voluntad de América, han desatado vientos de dictadura, queriendo hacer del glorioso nombre argentino el nombre de una plaza de operaciones para el Eje, hoy acorralado por los Ejércitos de las Naciones Unidas, por el heroísmo de los soldados soviéticos, americanos, ingleses y de otros pueblos.

Diariamente, señor Presidente, tenemos noticias de lo que está ocurriendo en el pueblo argentino, con las medidas dictatoriales ejercidas por gobernantes de facto. Los mejores hijos del pueblo argenti-

no se encuentran perseguidos, presos y desterrados. Mientras tanto, directores de empresas alemanas, nazis reconocidos, se encuentran disfrutando de libertad, en tanto que hay otros ocupando importantes puestos públicos para servir desde allí a las actividades de espionaje contra la soberanía argentina y los intereses de América; la prensa nazi se encuentra favorecida por medidas gubernativas, mientras que la prensa democrática, al servicio de las Naciones Unidas, es censurada y clausurada diariamente. El movimiento de solidaridad y de ayuda a las Naciones Unidas es perseguido y disueltas sus organizaciones; la C. G. T., y los gremios obreros son igualmente perseguidos y disueltos, sin ningún respeto para sus componentes, ya que son muchos los dirigentes obreros que se encuentran encarcelados y desterrados. Y lo que es peor aún, existen medidas de prohibición para el funcionamiento de los partidos políticos democráticos, violando así todas las tradiciones gloriosas de la democracia argentina. Es tan grave lo que ocurre en el país hermano, que hasta los libros científicos se han quemado, copiando los métodos de la Alemania hitlerista, y que las universidades no pueden funcionar sin la intervención dictatorial del Estado.

Todas estas aseveraciones y muchas otras han sido expuestas por auténticos representantes del pueblo hermano, en el reciente Congreso de la Confederación de Trabajadores de Chile, ante la estupefacción de los miles de delegados y personalidades asistentes a él.

La reciente carta de Cordell Hull al ex Canciller argentino, vice Almirante Storni, publicada en toda la prensa del Continente, ha demostrado toda la verdad respecto a lo que representa el actual Gobierno argentino en el concierto de los países de América. El Gobierno argentino ha sido acusado, en forma franca y sin reticencias, por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, de haber faltado a sus deberes de solidaridad con la democracia americana. Y tras de puntualizar la acción del Gobierno argentino, al servicio de los intereses del Eje, el señor Cordell Hull anuncia que la actitud del actual y del anterior Gobierno de ese

país, está privando a Argentina de obtener la ayuda de los Estados Unidos en la solución de sus problemas internos y el derecho a participar en el arreglo y en la solución de los problemas de la post-guerra.

Argentina se ve aislada en América, porque sus gobernantes han mantenido una política contraria a los deseos del pueblo, política ésta que está inspirada por la acción de la quinta columna, con evidentes peligros, no sólo para la soberanía e independencia de ese gran pueblo, sino que también para la unidad continental y la defensa de la democracia.

Por todas estas consideraciones, no puede sernos indiferente la suerte del pueblo argentino, porque la democracia es una e indivisible: porque el futuro de los pueblos de las Américas depende de la unidad monolítica continental.

Por todo esto, es que levanto hoy mi voz en defensa de la democracia argentina, para defender así a la democracia chilena, que se sentirá consolidada con la solidaridad entre estos pueblos. Por eso propongo a esta Honorable Cámara el voto de una expresión de deseos, para que nuestra Cancillería se dirija al Gobierno argentino reclamando la libertad de Victorio Codovilla, y ofreciendo para éste el asilo chileno. Codovilla, gravemente enfermo, se encuentra en el frígido penal de Río Gallegos, sin poder tratar su enfermedad. El, de acuerdo a la Constitución de su país, ha optado al derecho establecido para el caso de estado de sitio, de abandonar el país; pero ese derecho se le niega. Codovilla, figura eminente de luchador democrático; estudioso publicista, debe ser librado de la parálisis de sus miembros, y hasta de la muerte, que le amenaza.

¡Libertad para Codovilla, para el ex Senador socialista obrero Benito Marianetti; para Peter para todos los presos argentinos! Tal es el pedido que debe surgir de esta Honorable Cámara, antes de entrar en receso. Chile democrático, sin olvidar sus tradiciones, sin renegar de la ayuda recibida en su independencia de la democracia argentina, no puede desentenderse de los demócratas de ese país. Por eso pido a los señores Senadores que me acompañen, apoyando esa moción.

Señor Presidente: Quiero, asimismo, rendir un caluroso homenaje a uno de los países que en el Continente se distingue por el ejercicio de la democracia y por el respeto a las libertades: Méjico. Hoy, a las once de la noche tocará la campana, de Dolores, que recuerda al pueblo glorioso el grito de ¡Viva Méjico! en memoria del aniversario de su Independencia Nacional, que mañana 16 de Septiembre, cumple 133 años.

Este gran país hermano no tan sólo se hace merecedor de este homenaje por el mantenimiento de las libertades democráticas, sino también porque tiene una alta comprensión de su solidaridad continental. La clase obrera de mi país, y especialmente, el Senador que habla, estamos en larga deuda de gratitud por la hospitalidad que nos ha brindado en toda oportunidad, y durante mi exilio en el año 1936, en particular. Recordando esta noble acción del Gobierno mejicano de ese entonces y de su pueblo, pido que mi país imite ese ejemplo y dé asilo al gran patriota Victorio Codovilla. Este homenaje a Méjico va acompañado también del homenaje a las cinco Repúblicas de Centro América que en el día de hoy celebran su Independencia Nacional.

FINANCIAMIENTO DE OBRAS REPRODUCTIVAS QUE DEBERAN EMPRENDESE DE PREFERENCIA EN EL NORTE. — HOSPITAL CLINICO DE ANTOFAGASTA.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Cruchaga ha pasado a la Mesa una petición relacionada con un proyecto que presenta, sobre financiamiento del Hospital Clínico de Antofagasta y de diversas obras públicas reproductivas que han de realizarse en el país y, de preferencia, en las provincias del norte.

El Honorable Senador solicita:

1.º Que este proyecto, que no ha alcanzado a dar a conocer en detalle al Honorable Senado, se agregue a la cuenta de la presente sesión;

2.º Que se acuerde tramitarlo a la Honorable Cámara de Diputados, por proponerse en él un nuevo impuesto, y a fin de que se agregue a las respectivas carpetas de las Comisiones de esa Honorable Cámara, en

que se encuentren los proyectos por él presentados con anterioridad, sobre construcción de un Hospital Clínico en la ciudad de Antofagasta, y sobre ejecución de obras de agua potable y de regadío en las provincias de Tarapacá y Antofagasta; y

3.º Que, en su nombre, se envíe oficio al señor Ministro del Interior, rogándole que en su calidad de ex Senador por Tarapacá y Antofagasta, tenga a bien imponerse de estas iniciativas que contemplan necesidades primordiales de esas provincias, y se sirva interponer su valiosa influencia en favor de ellas.

El señor **Durán** (Presidente). — Se procederá en la forma que solicita el Honorable señor Crucehaga y se dirigirá al señor Ministro del Interior el oficio, acompañando los correspondientes boletines.

CONSEJO DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

El señor **Secretario**. — Hay, además, una comunicación de la Caja de Crédito Minero en la que se da cuenta de que los Honorables señores Isauro Torres y Hernán Videla, representantes del Senado ante esa Corporación, habrían cesado en sus funciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Correspondería al Honorable Senado pronunciar-se...

El señor **Cruzat**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero recordar al Honorable Senado que hay aquí una cuestión de carácter jurídico acerca de la cual no se pronunció el Senado.

Hace algún tiempo, con motivo de una consulta que hiciera el Honorable señor Rivera, se pidió informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que se pronunciara acerca de si algún Consejero, especialmente los de la Corporación de Fomento de la Producción, habían terminado o no en el ejercicio de sus funciones.

Estos antecedentes pasaron, en efecto, a dicha Comisión, en la que fué tratado el asunto, aunque no recuerdo en este momento si se emitió o no informe en aquella oportunidad. Recuerdo sí que tuvimos una

discusión en que hubo mayoría para estimar que esa autorización que se concedió al Presidente de la República por la Ley de Emergencia para determinar la composición de los Consejos, no permitía que el Primer Mandatario de la Nación pudiera determinar la duración de los distintos consejeros en sus cargos. En este caso, el Estatuto Orgánico de la Caja de Crédito Minero establece que los consejeros duran 5 años en sus funciones; como fueron elegidos el año 1941, si se respetara la duración establecida en el referido Estatuto Orgánico, deberían permanecer en sus cargos hasta 1946.

Además, se consideró en la Comisión que esta Ley de Emergencia, en el supuesto de que hubiera autorizado al Presidente de la República para cambiar el período de duración de los consejeros, no habría tenido efecto retroactivo; de manera que el período, iniciado con anterioridad a la Ley de Emergencia debía computarse de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Orgánico.

Tengo además a la vista un interesante informe de la Comisión congénere de la Honorable Cámara de Diputados, según el cual ella llegó también a las mismas conclusiones. Sus dos considerandos son brevísimos y me voy a permitir darles lectura:

“Vuestra Comisión, después de estudiar la consulta, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.º Que la ley 7.200 facultó al Presidente de la República para determinar la composición de los Consejos encargados de la administración de las instituciones semifiscales y fiscales de administración autónoma, pero no para modificar la duración de las funciones de dichos Consejeros, fijadas en las respectivas leyes orgánicas; interpretación que está de acuerdo con la definición que da el diccionario de la lengua a la palabra “composición”, en el sentido de acción y efecto de componer, es decir, de arreglar o juntar, pero no el de durar.

2.º Que la disposición del inciso segundo del decreto 13-5224, no es aplicable a los representantes de la Honorable Cámara en el Consejo de la Caja de Crédito Minero, por cuanto el Presidente de la República no ha tenido facultad para limitar el tiempo por el cual fueron designados.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os propone la aprobación del siguiente

Proyecto de acuerdo:

La Cámara de Diputados declara que no procede renovar a sus representantes en el Consejo de la Caja de Crédito Minero, porque...

En consecuencia, señor Presidente, de acuerdo con lo que he expresado y con este informe, pido que el Honorable Senado adopte una posición semejante a la de la Honorable Cámara de Diputados y que declare que en estos momentos no procede elegir reemplazantes ni reelegir a las personas a que se refiere el oficio mencionado.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación del Honorable señor Cruzat.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la proposición del señor Cruzat.

El señor **Alessandri**. — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Guzmán**. — ¿Cómo dice la indicación, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — La indicación es para declarar que no procede en los momentos actuales elegir reemplazantes ni reelegir a los representantes del Honorable Senado ante la Caja de Crédito Minero.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Cuánto tiempo van a durar?

El señor **Cruzat**. — Hasta el año 1946.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación del Honorable señor Cruzat.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 horas, 25 minutos.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 35 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 23 minutos.

FACULTADES ESPECIALES DE CARACTER ECONOMICO

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto económico.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Tengo presentadas tres indicaciones sobre el título 7.º que es el que estamos discutiendo. Una de ellas ya podemos darla por retirada porque es igual a la que presentó el Honorable señor Lafertte y que fué aprobada por el Honorable Senado; otra de ellas viene a remediar una situación de verdadera injusticia que existe entre el personal civil que tiene la obligación de trabajar en días domingos y festivos. De preferencia podemos citar en este caso al personal de Correos y Telégrafos —serán unos mil empleados en todo el país— que tienen trabajo de guardia sin relevo —podríamos decir nosotros— los días domingos y festivos, sin que se les pague un centavo por este trabajo extraordinario, mientras que la industria y el comercio están obligados a pagar a sus empleados los días domingos y festivos que trabajen, con un fuerte porcentaje de recargo. A remediar esta situación de injusticia —como digo— obedece mi indicación, que dice como sigue: “los empleados civiles de la Administración Pública, que desempeñen servicios de carácter permanente y que por tal razón deban trabajar los días domingos y festivos, percibirán sobre el sueldo el equivalente al ciento por ciento de los sueldos normales, cada vez que desempeñen labores en dichos días y siempre que este trabajo no les sea compensado en otra forma. La aplicación de este beneficio se hará a base de días enteros”.

Como la otra indicación se aprobó en forma de inciso del artículo y para guardar la correlación, yo propongo ésta también como inciso del mismo artículo.

Mi última indicación es también para re-

mediar la situación en que se va a ver colocado el personal que fué considerado en una forma especial en el proyecto que aprobó el Congreso; me refiero al personal de carteros y mensajeros de los servicios de Correos y Telégrafos.

El señor **Pairoa**. — Creo que no habrá oposición para aprobar el artículo que propone el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Estay**. — Adhiero a las indicaciones presentadas por el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, porque las considero de justicia.

En realidad, es efectivo todo lo que ha manifestado el Honorable señor Senador. Especialmente al personal de los servicios de Correos y Telégrafos, como los carteros, que trabajan horas extraordinarias, es necesario ponerlo por lo menos en igualdad de condiciones, en cuanto al pago de esas horas extraordinarias, con los demás empleados públicos.

El señor **Rivera**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rivera**. — Acepto también la indicación; pero desearía que se hiciera en forma clara que es con respecto a los días trabajados.

El señor **Errázuriz**. — Exactamente, eso iba a decir.

Porque con la redacción que tiene, parece que se refiriera al sueldo mensual, de modo que habría que multiplicar por dos ese sueldo.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión esta indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Pairoa**. — Que se apruebe por unanimidad.

El señor **Rivera**. — Quedaría a continuación del artículo, como inciso.

El señor **Durán** (Presidente). — Se le daría a este inciso la redacción definitiva, de acuerdo con la enmienda propuesta por los Honorables señores Rivera y Errázuriz.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Me permite, señor Presidente?

La otra indicación se relaciona con el personal de mensajeros y carteros de Co-

reos y Telégrafos. Este personal está en una situación especialísima.

Como recibe del público el pago por el servicio que presta, se le ha colocado en el escalafón de ese servicio con una renta inferior, en tal forma que hay carteros que figuran con seiscientos pesos y otros con setecientos.

Para los efectos de las leyes de previsión, se les asimiló —cuando se discutió este proyecto en el Parlamento— a un grado superior, en relación con el cual deben hacer sus imposiciones en las Cajas respectivas.

Como sería una injusticia colocarlos a todos en el grado 20, he pasado a la Mesa una indicación en que propongo para dicho personal la siguiente planta y sueldos:

Grado 17..	100 carteros
Grado 18..	140 carteros..
Grado 19..	160 carteros
Grado 20..	80 carteros

O sea, se mantiene la cifra que actualmente tiene el personal de Correos y Telégrafos.

En cuanto al personal de mensajeros, también se les comprende en los grados 17, 18, 19 y 20. Naturalmente que esto tendrá que ser asimilándolos, en igualdad de condiciones a como están actualmente en la ley, a un grado superior, para los efectos de las imposiciones que deben hacer por concepto de previsión. Por ejemplo, si un cartero gana actualmente seiscientos pesos, no convendrá que jubile con esa suma, y por eso la ley fué muy sabia en este sentido y los asimiló a un sueldo de mil doscientos pesos, en correspondencia con el cual hacen sus imposiciones. Esto no demanda, entonces, un mayor gasto, ya que las imposiciones las hacen ellos mismos.

Este es el espíritu de la indicación que he hecho.

El señor **Durán** (Presidente). — Ruego a Su Señoría enviar por escrito la indicación a la Mesa.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Ya la envié, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Ortega hizo indicación para considerar en el artículo 29, ya aprobado por el Se-

nado, el caso de aquellos empleados que tienen sueldo fijo y asignación. El señor Ministro de Hacienda aceptó en principio la idea, que el señor Senador ha concretado en la siguiente forma: Propone agregar al artículo 29 el siguiente inciso:

“Para determinar el grado en que deban figurar los funcionarios de la Administración Pública a que se refiere esta ley, se considerará el monto total de las remuneraciones que actualmente perciben, sean éstas sueldos o asignaciones”.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).—Eso no resuelve el caso de los Correos y Telégrafos.

El señor **Secretario**.— Se refiere a otra situación, Honorable Senador.

El señor **Estay**. — Me parece que la indicación formulada por el Honorable señor Martínez (don Carlos Alberto) completa las disposiciones en debate. No es posible que en la Administración Pública, por modesto que sea un servicio, existan estas excepciones, que siempre son odiosas. Estos empleados a que se refiere aquella indicación han tenido que asimilarse ellos mismos a cierta escala social para hacer sus imposiciones, lo que no debe suceder. Por el momento, creo aceptable la indicación del Honorable señor Martínez, que es lo menos que se puede hacer en este sentido.

El señor **Errázuriz**.— No sé cómo, reglamentariamente, podríamos reabrir debate sobre el artículo 29, siendo que no hay tiempo suficiente para votar la reapertura. Me refiero a la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**.— Fue formulada antes de cerrarse el debate.

La indicación del Honorable señor Ortega es sin perjuicio de la aprobación de la que ha formulado el Honorable señor Martínez (don Carlos Alberto).

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Guzmán**. — Creo que hay una equivocación en esta indicación. En efecto, no puede concebirse que se sume la gratificación al sueldo para encasillar a un personal en determinada escala, porque esto vendría a colocar a cierto personal fuera de la escala de grados, y no se trata de esto.

El sueldo es sueldo, y los funcionarios seguirán gozando de las asignaciones que actualmente reciben por otros capítulos y que constituyen derechos adquiridos. No se trata de quitarles ninguna gratificación a que tengan derecho actualmente, ni se refiere a eso la escala de sueldos, sino que se refiere a los sueldos bases. No hay ningún inconveniente en que los funcionarios sigan recibiendo estas gratificaciones, pero no es aceptable acumularlas al sueldo, porque eso importa algo totalmente distinto.

El señor **Estay**.— ¿Por qué no votamos la indicación del Honorable señor Martínez don Carlos Alberto?

El señor **Walker**.— Me parece que, al paso que vamos, este proyecto demorará mucho tiempo en despacharse. En materia de gastos, estimo que deberíamos atenernos a lo propuesto por la Comisión de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y no incrementarlos con nuevas indicaciones...

El señor **Ortega**.— Mi indicación no importa mayor gasto.

El señor **Walker**.— No me refiero a ninguna indicación determinada. Decía que no me parece prudente incrementar, mediante nuevas indicaciones, los gastos del proyecto.

Yo calculo que los Honorables Senadores van a proponer unas 50 indicaciones, todas muy justas y muy convenientes; pero dado el poco tiempo que tenemos para despachar el proyecto, no dispondremos de ningún tiempo para estudiarlas. Lo más lógico sería que aceptáramos, en materia de aumentos, la proposición de la Comisión, que ha sido aceptada también por el señor Ministro de Hacienda, y que dejáramos para otra oportunidad el anhelo tan justiciero de ir mejorando la situación de determinados sectores de la Administración Pública.

Por eso, invito al Honorable Senado a adoptar este temperamento, porque, de otro modo, este proyecto no será ley de la República, y nos habremos entretenido en considerar tales o cuales situaciones o sueldos, perdiendo de vista el motivo fundamental que ha dado origen a esta iniciativa de ley.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Mi indicación, relacionada con los carte-

ros y mensajeros de Correos y Telégrafos, tiene la virtud de disminuir el gasto que importa la proposición hecha por nuestra Comisión. Lo que ella hace es un acto de justicia, al asimilar a este personal al grado que le corresponde, para los efectos de la previsión. Como digo, mi indicación disminuye el gasto.

El señor **Ortega**.—He llamado la atención hacia el hecho de que el párrafo en que esta indicación incide, que es el de Organización de la Administración Pública, persigue el propósito de reajustar los sueldos en función de la mayor carestía de la vida, lo que importa decir que en estos artículos se conceden aumentos de sueldo. Sin embargo, en el hecho, debería establecerse alguna disposición que impidiera que, en virtud de estos artículos, haya funcionarios a quienes la aplicación de estas normas pueda significar disminución de sueldos. Esto es lo que no deseo se produzca; esto es lo que quiero evitar; y seguramente el señor Ministro de Hacienda estará de acuerdo conmigo sobre este particular.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).—Exactamente, porque el espíritu de estas disposiciones es el de encasillar al personal dentro de estos grados, sin que esto signifique para ellos disminución, sino, al contrario, un pequeño aumento de sueldos. Tal como está el proyecto, este aumento representa entre 45 y 48 millones de pesos.

El señor **Guzmán**.—Creo, señor Presidente, que la indicación del Honorable señor Ortega debería modificarse en el sentido de decir que las asignaciones de que goce actualmente el personal de la Administración Pública, no se eliminarán; pero que, en ningún caso, yendrán a sumarse a los sueldos efectivos, porque eso significaría colocar a muchos empleados en otro grado de la escala de sueldos; y no es eso lo que se ha querido hacer.

El señor **Durán** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**.—Se acepta o no la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Guzmán**.—Yo la modificaría en la forma que he indicado.

El señor **Lira Infante**.—Es completamente distinta.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).—Dentro del mismo espíritu.

El señor **Ortega**.—En realidad, se trata de un artículo nuevo; así que yo no tengo inconveniente en que se vote primero la indicación del señor Guzmán.

El señor **Durán** (Presidente).—En votación la indicación del Honorable señor Guzmán.

El señor **Secretario**.—La indicación del Honorable señor Guzmán establece que las asignaciones de que goza este personal no se tomarán en cuenta para los efectos de aplicar la escala.

El señor **Cruzat**.—Entiendo que la indicación del Honorable señor Guzmán es negativa y la del señor Ortega, positiva. En consecuencia, podríamos votar la indicación del Honorable señor Ortega y, si es rechazada, se entendería aprobada la del Honorable señor Guzmán.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación la indicación original del Honorable señor Ortega.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**.—No, porque voy a votar por la del Honorable señor Guzmán.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Voy a votar la del señor Guzmán.

El señor **Ortega**.—Deseo dejar constancia de que la indicación de nuestro Honorable colega señor Guzmán importa un pronunciamiento del Poder Legislativo en favor de un régimen que, a mi juicio, es injusto, cual es que los funcionarios de la Administración Pública, en materia de rentas, tengan trato diferente. Tal ocurre, por ejemplo, con los funcionarios del Ministerio de Hacienda, que gozan de sueldo y además, de una gratificación especial.

Tengo entendido que, dentro de las disposiciones de este proyecto de ley, se persigue, en primer lugar, terminar con castas privilegiadas; y una de las maneras de lograrlo sería estableciendo que ningún funcionario recibirá otra renta que la que asigna al cargo la ley orgánica correspondiente.

Dentro de este propósito, considero más justa la indicación que he propuesto.

Voto que sí.

El señor **Errázuriz**.— Las observaciones del Honorable señor Ortega pueden ser exactas en lo que se refiere al tratamiento distinto de un Ministerio respecto de otro; pero, además de eso, quedan otras asignaciones, como las de zona, que pueden ser muy justificadas. De modo que, en mi opinión, el señor Senador no está en lo justo al condenar todas las asignaciones.

Voto que no.

El señor **Ortega**.— Eso es cosa distinta.

El señor **Martínez Montt**.— Deseo rectificar mi voto, porque estoy convencido que es más justa la fórmula que propicia el Honorable señor Ortega, ya que en un momento cualquiera pueden suprimirse las asignaciones que el Honorable señor Guzmán quiere que se sigan dando, y el personal quedar solamente con el sueldo base.

Voto que sí.

El señor **Estay**.— Rectifico mi voto, señor Presidente: voto que sí.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 25 votos por la negativa, 5 por la afirmativa, 2 abstenciones, 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente). — Rechazada la indicación del Honorable señor Ortega.

Queda, en consecuencia, aprobada la indicación del Honorable señor Guzmán.

Se va a votar la indicación del Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, dice como sigue:

“El personal de carteros de los servicios de Correos y Telégrafos tendrá la siguiente planta y sueldos:

grado 17.. . . .	100 carteros
grado 18	140 carteros
grado 19.. . . .	160 carteros
grado 20.. . . .	80 carteros

El personal de mensajeros de los mismos servicios, tendrá la siguiente planta y sueldos:

grado 17.. . . .	100 mensajeros
grado 18.. . . .	100 mensajeros

grado 19.. . . .	200 mensajeros
grado 20.. . . .	112 mensajeros

Para el efecto de los beneficios que establecen las leyes sociales, el personal de carteros y mensajeros quedará asimilado a los siguientes grados de la escala que fija la presente ley:

los del grado 17.. . . .	al grado 11;
los del grado 18,	al grado 12;
los del grado 19,	al grado 13;
los del grado 20,	al grado 20

El personal de mensajeros que presta sus servicios en la oficina de Telégrafos del Palacio de La Moneda, percibirá la remuneración correspondiente al grado a que se encuentren asimilados”.

El señor **Cruzat**. — A los demás empleados públicos, ¿no los encasilla también el proyecto en debate?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto) — A este personal se le encasilla en grado superior sólo para los efectos de la previsión; son ellos mismos los que hacen las imposiciones.

El señor **Errázuriz**. — Yo quisiera oír la opinión del señor Ministro sobre esta materia.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Tiene que ser favorable, porque disminuye el gasto.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Desgraciadamente, no conozco con exactitud lo que puede representar la indicación.

La impresión que tengo es que no tiene mayor importancia y que puede ser justa.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

En discusión el artículo 30 del proyecto.

El señor **Secretario**. — “Artículo 30. Las disposiciones del presente título no serán aplicables al personal del Poder Judicial, del Ministerio de Educación Pública, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile y del Congreso Na-

cional, ni al personal que haya tenido aumentos de remuneraciones desde la vigencia de la ley número 7.200".

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Cruzat**. — Me permitiría proponer, señor Presidente, que se adicionara este artículo en la siguiente forma: después de la cita de la ley 7.200, agregar: "con excepción hecha de los servicios creados por el artículo 12 de la misma ley".

Se refiere a la Ley de Emergencia, señor Presidente. Por el artículo 12 se ratificó, en realidad, la creación del Ministerio de Economía y Comercio y se facultó al Presidente de la República para designar el personal correspondiente. Este personal fué buscado en distintas reparticiones y se le dieron tareas de mucho mayor responsabilidad y actividad; de modo que me parece injusto excluirlos de las disposiciones del Título VII del proyecto.

Por eso, me permito pedir se elimine de la excepción contenida en la parte final del artículo 30, al personal del Ministerio de Economía y Comercio.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor **Jirón**.

El señor **Walker**.— Se habla en este artículo de aumento de remuneraciones desde la vigencia de la ley 7.200.

El señor **Cruzat**. — Pero se puede prestar para que se considere comprendida la planta de dicho Ministerio, que fué creada por uno de los artículos de la ley 7.200.

El señor **Alessandri**. — Y con sueldos distintos.

El señor **Jirón**. — Formulo indicación para que se elimine de la excepción contenida en la parte final del artículo 30, al personal de la Dirección General de Sanidad y Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Al personal de las reparticiones mencionadas se le reajustó el sueldo por la ley 7.420. Este aumento de sueldo constituyó una especie de transacción a que se llegó para que dicha ley pudiera ser despachada sin mayor demora.

He formulado esta indicación para que ahora no se exceptúe de las disposiciones del Título VII de este proyecto, al personal en referencia.

El señor **Maza**. — Este artículo exceptúa solamente al personal del Poder Judicial, del Ministerio de Educación Pública, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile y del Congreso Nacional, conjuntamente con el personal que haya tenido aumento de remuneraciones desde la vigencia de la ley número 7.200.

El señor **Jirón**. — Se exceptúa al personal beneficiado después de la ley 7.200, y el personal a que me refiero recibió beneficios a comienzos de este año, por la ley número 7.420.

El señor **Maza**. — Por ley posterior a la 7.200.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — ¿Cuánto representará esta indicación, señor Senador?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Sólo Dios lo sabe!

El señor **Jirón**. — Voy a aclarar el punto, señor Ministro.

El personal de la Dirección de Sanidad representa 1.600 personas; la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, 959 personas; en total, más o menos 2.600 empleados, cuyos sueldos montan en conjunto 48 millones de pesos.

El reajuste se haría sobre estos 48 millones.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — ¿Qué reajuste tuvieron ya? ¿Cuánto se les aumentaría?

El señor **Jirón**. — Ese cálculo no lo tengo.

El señor **Walker**. — Creo que no hay conveniencia en hacer excepciones; si no, vamos a tener muchas indicaciones en el mismo sentido.

El señor **Moller** (Ministro de Economía y Comercio). — Me parece justa la indicación del Honorable señor Cruzat.

Según la disposición del artículo que se discute, los funcionarios del Ministerio y Economía quedarían al margen de esta nueva distribución que establece este proyecto.

Es efectivo que estos funcionarios, al ingresar al Ministerio de Economía y Co-

mercio, tuvieron un pequeño aumento de sueldos, pero ello fué con motivo del mayor trabajo y responsabilidad que se les impuso. Esos sueldos fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda y aceptados por la Contraloría.

Creo que estos funcionarios deben ser eliminados de esta disposición, para dejarlos en igual situación que el resto de la Administración Pública. La indicación del Honorable señor Cruzat salva esta omisión.

El señor **Ortega**. — Habría que suprimir, lisa y llanamente, la frase final del artículo 30, o sea, aquélla que expresa que las disposiciones de este título no serán aplicables "al personal que haya tenido aumentos de remuneraciones desde la vigencia de la ley número 7,200".

Pienso de esta manera porque la finalidad del proyecto que discutimos es fijar una sola norma para toda la Administración Pública, con la única excepción de los servicios que, por su naturaleza, no pueden amoldarse al régimen que este título del proyecto establece; es el caso del personal del Poder Judicial, de los funcionarios de la Educación Pública, de los del Ministerio de Defensa Nacional, del Cuerpo de Carabineros y del Congreso Nacional.

No creo que ni siquiera esté en el espíritu de esta disposición justificar la situación que se crearía si se aprobara esta parte del artículo 30, que he señalado. En el hecho, lo que ocurriría sería que habría personal de la Administración Pública que no incidiría en ninguna de estas excepciones especificadas en el artículo y que, sin embargo, quedarían al margen de esta disposición de carácter general.

No me parece que sea éste el espíritu del artículo en debate, y, por tanto, formulo indicación para suprimir la parte que he señalado.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo). — Quiero mencionar, confirmando la observación que acaba de hacer el Honorable señor Ortega, la situación que se presentaría al personal de los servicios del Trabajo.

Los Tribunales del Trabajo tuvieron un

pequeño aumento de remuneración en agosto de 1942, y la ley número 7,200, de julio de 1942, también había dispuesto un reajuste. De tal manera que los ejemplos se van multiplicando.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — En realidad, los casos son infinitos, y por esa razón se estableció que todos los que ya han tenido aumentos quedarán exentos del reajuste que significará esta ley. Se ha fijado la fecha desde cuando debe regir esta disposición, porque se ha querido dictar una ley pareja para todos. Si comenzamos a hacer excepciones, tendremos que hacerlas con todos. Encuentro lógica la observación formulada, pero con ello se abriría una boca por donde escaparían muchos millones de pesos.

El señor **Ortega**. — Debo hacer notar al señor Ministro que si el monto total del gasto que representa este encasillamiento del total de los funcionarios de la Educación Pública es de cuarenta y tantos millones de pesos, es evidente que los funcionarios que cabrían en la excepción de la parte final de este artículo, porque son pocos, representarían un gasto insignificante en proporción de esta cifra.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — En millones el gasto va a ser poco, pero pueden producirse injusticias, que no tienen precio. Recientemente se han creado por la ley de Presupuestos muchas oficinas y cargos con sueldos altos, que serían aumentados nuevamente.

El señor **Ortega**. — Serían pequeños aumentos.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Pequeños; pero la injusticia no sería pequeña.

El señor **Ortega**. — En todo caso, parece que el señor Ministro ha aceptado la crítica que he formulado a este artículo en orden a que se produciría un grave inconveniente de orden orgánico que resentiría la unidad del régimen a que se desea someter a la totalidad de la Administración Pública.

Por consiguiente, habría que modificar esto.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado este artículo en la parte no observada.

Se va a votar la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación, en primer término, la indicación del Honorable señor Ortega, para suprimir la parte de este inciso que dice: "ni al personal que haya tenido aumentos de remuneraciones desde la vigencia de la ley número 7.200".

—(Durante la votación).

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente? Me informa el señor Guzmán que la Comisión de Hacienda, que ha informado este proyecto, ha compartido la opinión que acabo de expresar: Esa Comisión estimaría, en consecuencia, que no hay ninguna conveniencia en excluir del régimen fiscal que para la Administración Pública prescribe este título del proyecto, a ningún sector de funcionarios públicos a los cuales deba afectar. Es una nueva razón que doy en favor de mi indicación.

El señor **Durán** (Presidente).—Muy bien, Honorable Senador.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 15 por la afirmativa y un pareo.**

El señor **Durán** (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.— Corresponde votar la indicación del Honorable señor Cruzat.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, la daré por aprobada.

El señor **Ortega**.— Señor Presidente, no hay ninguna razón para que se establezca un régimen especial para un personal determinado.

El señor **Durán** (Presidente).— Quedaría aprobada la indicación con el voto del Honorable señor Ortega en contra.

Aprobada.

Se va a votar la indicación del Honorable señor Jirón, para excluir al personal de la Dirección General de Sanidad y al de la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

—(Durante la votación).

El señor **Jirón**.— Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Queda retirada la indicación del Honorable señor Jirón.

Terminada la discusión del artículo.

El señor **Guzmán**.— ¿Se votó la indicación del Honorable señor Cruzat?

El señor **Secretario**.— Se votó y aprobó la indicación, señor Senador.

"Artículo 31. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase al Presidente de la República para reajustar los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas sobre las bases de lo establecido en el artículo... pudiendo crear o intercalar los grados que fuere necesario para encuadrar la totalidad de los grados que comprende la jerarquía de estas instituciones.

Autorízasele, asimismo, para modificar, suprimir o reducir gratificaciones, sobresueldos u otras remuneraciones de que actualmente goza dicho personal, a fin de armonizarlos con los nuevos sueldos bases que se establezcan. La aplicación de este artículo deberá hacerse en forma de que no ocasionen gastos superiores a los existentes".

En este artículo, los Honorables señores Guzmán y Jirón formulan indicación para redactarlo diciendo: "Los funcionarios a que se refiere la presente ley que no disfruten de quinquenios o de asignaciones superiores, gozarán de un aumento del cinco por ciento sobre sus sueldos, por cada cinco años de servicios que hayan prestado a la Administración Pública, porcentaje que no podrá ser superior al 25 por ciento de sus sueldos y que se computará para todos los efectos legales.

Este aumento del 5 por ciento se aplicará, también, sobre las asignaciones que perciban los funcionarios de los servicios a que

se refiere el Decreto Ley número 592, de 12 de septiembre de 1932, y las leyes números 5.334, de 28 de diciembre de 1933, 6.467, de 26 de octubre de 1939, y 6.990, de 18 de julio de 1941, asignaciones que se considerarán como parte integrante del sueldo para todos los efectos legales”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo y la indicación propuesta.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Esta indicación representa para el erario cerca de cien millones de pesos.

El señor **Guzmán**. — 87 millones 500 mil pesos, señor Ministro.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Jirón**. — A pesar de que es bastante claro lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda, quiero justificar esta indicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es más que claro: ¡contundente!

El señor **Jirón**. — En la moción que presenté al Honorable Senado a fines de agosto y que pasó por una serie de trámites, para ser considerada junto con el proyecto económico, se proponían los quinquenios en distinta forma que la en que ahora los presentamos el Honorable señor Guzmán y el que habla. Los quinquenios en esa moción eran de un 10 por ciento, o sea que en 25 años de servicios llegaban a representar un 50 por ciento más de sueldo. Ahora, para hacer más viable su aprobación, hemos reducido dicho porcentaje a un cinco por ciento.

Hemos dicho que los quinquenios y trienios se otorgan a numerosas reparticiones públicas; entre ellas, a los funcionarios del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional, del Congreso Nacional, de los Tribunales del Trabajo, de la Educación Pública, etc. Estos quinquenios corresponden a salarios y sueldos que suman más de mil millones de pesos. La indicación que presentamos con el Honorable señor Guzmán corresponde a sueldos que suman en total, más o menos, 350 millones de pesos, y tiene por objeto equiparar a una parte del personal de la Administración Pública, que es en realidad una porción muy reducida, con el resto. ¡Son precisamente estas di-

ferencias tan odiosas las que obligan a presentar estas indicaciones! Que significarán un grave recargo para el erario, no hay ni para qué discutirlo; pero tiene un espíritu de justicia que hasta aquí no se ha considerado.

La Administración Pública, desde el punto de vista de los sueldos, salarios y jornales, ha vivido en el desorden más grande, porque cada Ministro y cada hombre influyente en la Administración ha mejorado las condiciones de los que de él dependen, mientras los que no tienen padrinos quedan esperando eternamente que se les mejoren sus condiciones. Nuestra moción está perfectamente financiada.

Creo que algún día el Gobierno tendrá que traernos al Congreso un verdadero Estatuto Administrativo, una verdadera escala de sueldos.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — ¡Exactamente!

El señor **Jirón**. — Hoy día, por causa de este desorden, existen reparticiones públicas olvidadas de los hombres de Gobierno, olvidadas de Dios y de todo el mundo; reparticiones públicas cuyo personal tiene sueldos miserables y no goza de gratificaciones, de salario familiar ni de ninguno de los beneficios de que gozan otros funcionarios, y no es concebible que todavía exista este desorden en la Administración Pública. No quiero decir que un gasto de 70 millones de pesos no sea importante; pero nadie puede negar la justicia que se haría al aceptar estos quinquenios, cuando, tal vez, las cuatro quintas partes del personal de la Administración Civil gozan ya de tal beneficio.

Ahora estamos colocando un “parche”, como se suele decir aquí, para resolver este problema de la Administración Pública que se refiere a las remuneraciones de su personal. Pero muy pronto habrá que volver a poner otro parche, si el Gobierno no se preocupa de presentar un proyecto que considere por igual a todos los funcionarios en cuanto a sus sueldos, porque son irritantes estas desigualdades que tan a menudo podemos advertir.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Ese es el motivo por el cual ruego a Su

Señoría retirar por ahora la indicación. Tengo la convicción de que ella introducirá mayores injusticias, y es necesario estudiar este problema en forma integral, considerando todos sus aspectos, para lograr una uniformidad que represente una fórmula justa para todos.

El señor **Jirón**.— ¡Ojalá que dentro de cuatro o cinco años pueda darse solución al problema!

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).—Dentro de cuatro o cinco meses, Honorable Senador.

El señor **Jirón**.— Dios mediante, como ha dicho Su Señoría.

El señor **Laferte**.— Gracias, a Dios, soy hereje.

—**Risas**

El señor **Guzmán**.— Quiero dar algunas explicaciones más, aparte de las observaciones del Honorable señor Jirón.

El señor **Durán** (Presidente).— Ha llegado el término de esta sesión, Honorable Senador.

Se levanta la sesión y queda con la palabra el Honorable señor Guzmán.

—**Se levantó la sesión a las 19 horas, 3 minutos.**

Juan Echeverría Vial.
Jefe de la Redacción.